

Montería, 2 de enero de 2026

Ingeniero
LUIS FERNANDO AVILEZ
BIO-RESIDUOS SAS
Cra 3 #21-60 Oficina 201
Montería

Como profesional especializado, con funciones de coordinación de laboratorio, me permito dar cumplimiento al requerimiento de la Secretaria de Desarrollo de la Salud en materia de solicitud de cotización a proveedores externos de reconocimiento nacional, calidad y experiencia en el área de laboratorio; con el fin de que la entidad, realice análisis de precios del mercado, actualizado y acorde a los procedimientos de la contratación estatal para proyectos de interés en salud pública en la vigencia 2026.

ITEM	RESIDUOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Biológicos o infecciosos	Servicio de recolección, transporte, tratamiento o disposición final, de residuos hospitalarios y similares. Incluyen: biosanitarios, anatomopatológicos, cortopunzantes y animales.	Uno (1)	Kg	
2	Químicos- restos de reactivos o sustancias químicas.	Servicio de recolección, transporte, tratamiento o disposición final de reactivos, residuos sólidos (Envases, empaques) y residuos líquidos.	Uno (1)	Kg	
3	Químicos- medicamentos	Servicio de recolección, transporte, tratamiento o disposición final de fármacos parcialmente consumidos, vencidos y/o deteriorados.	Uno (1)	Kg	
4	Otros residuos especiales (RAEE)	Servicio de recolección, transporte, tratamiento o disposición final de otros residuos peligrosos, como: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.	Uno (1)	Kg	

¿Los valores antes relacionados incluyen costos de transporte? Si ☒ No ☐
¿Los valores antes relacionados incluyen costos de logística? Si ☒ No ☐

Por último, se informa que al momento de cotizar debe tener en cuenta los gastos o erogaciones por concepto de impuesto IVA, retención en la fuente que se aplica la establecida por el gobierno nacional de acuerdo con la actividad e impuestos departamentales.

Las estampillas del orden departamental con las siguientes:

Pro-Desarrollo: 2% del valor total
Pro-Ancianato: 3% del valor total



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

Pro-Cultura: 0.5% del valor total
Pro-Universidad: 2% del valor total
Pro-Deporte: 2.5% del valor total
RETE ICA

Enviar cotización al correo: Maireth.gomez@cordoba.gov.co
Fecha máxima de entrega: 9 de enero del 2026.

Cordialmente,

MAIRETH PAOLA GÓMEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DE LABORATORIO



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Montería, 2 de febrero de 2026

Señores:
AMBIENTESOLUCIONES
admon.comercial@ambientesoluciones.com.co
[Carrera 72 J Bis # 36 - 46 Bogotá, Colombia](#)

Como profesional especializado, con funciones de coordinación de laboratorio, me permito dar cumplimiento al requerimiento de la Secretaria de Desarrollo de la Salud en materia de solicitud de cotización a proveedores externos de reconocimiento nacional, calidad y experiencia en el área de laboratorio; con el fin de que la entidad, realice análisis de precios del mercado, actualizado y acorde a los procedimientos de la contratación estatal para proyectos de interés en salud pública en la vigencia 2026.

ITEM	RESIDUOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Biológicos o infecciosos	Servicio de recolección, transporte, tratamiento o disposición final, de residuos hospitalarios y similares. Incluyen: biosanitarios, anatomopatológicos, cortopunzantes y animales.	Uno (1)	Kg	
2	Químicos- restos de reactivos o sustancias químicas.	Servicio de recolección, transporte, tratamiento o disposición final de reactivos, residuos sólidos (Envases, empaques) y residuos líquidos.	Uno (1)	Kg	
3	Químicos- medicamentos	Servicio de recolección, transporte, tratamiento o disposición final de fármacos parcialmente consumidos, vencidos y/o deteriorados.	Uno (1)	Kg	
4	Otros residuos especiales (RAEE)	Servicio de recolección, transporte, tratamiento o disposición final de otros residuos peligrosos, como: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.	Uno (1)	Kg	

¿Los valores antes relacionados incluyen costos de transporte? Si ☒ No ☐
¿Los valores antes relacionados incluyen costos de logística? Si ☒ No ☐

Por último, se informa que al momento de cotizar debe tener en cuenta los gastos o erogaciones por concepto de impuesto IVA, retención en la fuente que se aplica la establecida por el gobierno nacional de acuerdo con la actividad e impuestos departamentales.

Las estampillas del orden departamental con las siguientes:

Pro-Desarrollo: 2% del valor total
Pro-Ancianato: 3% del valor total



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

Pro-Cultura: 0.5% del valor total
Pro-Universidad: 2% del valor total
Pro-Deporte: 2.5% del valor total
RETE ICA

Enviar cotización al correo: Maireth.gomez@cordoba.gov.co
Fecha máxima de entrega: 6 de febrero del 2026.

Cordialmente,

MAIRETH PAOLA GÓMEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DE LABORATORIO



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Montería, 2 de febrero de 2026

Doctor
Hilario Torres
LYH BIOSEGURIDAD SAS
CALLE 19 12 21 BRR OLAYA
Hlbioseguridad2020@hotmail.com
Cel. 3002027416
Magangué

ASUNTO: Solicitud de cotización

Como profesional especializado, con funciones de coordinación de laboratorio, me permito dar cumplimiento al requerimiento de la Secretaria de Desarrollo de la Salud en materia de solicitud de cotización a proveedores externos de reconocimiento nacional, calidad y experiencia en el área de laboratorio; con el fin de que la entidad, realice análisis de precios del mercado, actualizado y acorde a los procedimientos de la contratación estatal para proyectos de interés en salud pública en la vigencia 2026.

ITEM	RESIDUOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Biológicos o infecciosos	Servicio de recolección, transporte, tratamiento o disposición final, de residuos hospitalarios y similares. Incluyen: biosanitarios, anatomopatológicos, cortopunzantes y animales.	Uno (1)	Kg	
2	Químicos- restos de reactivos o sustancias químicas.	Servicio de recolección, transporte, tratamiento o disposición final de reactivos, residuos sólidos (Envases, empaques) y residuos líquidos.	Uno (1)	Kg	
3	Químicos- medicamentos	Servicio de recolección, transporte, tratamiento o disposición final de fármacos parcialmente consumidos, vencidos y/o deteriorados.	Uno (1)	Kg	
4	Otros residuos especiales (RAEE)	Servicio de recolección, transporte, tratamiento o disposición final de otros residuos peligrosos, como: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.	Uno (1)	Kg	

¿Los valores antes relacionados incluyen costos de transporte? Si ☒ No ☐
¿Los valores antes relacionados incluyen costos de logística? Si ☒ No ☐

Por último, se informa que al momento de cotizar debe tener en cuenta los gastos o erogaciones por concepto de impuesto IVA, retención en la fuente que se aplica la establecida por el gobierno nacional de acuerdo con la actividad e impuestos departamentales.



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

Las estampillas del orden departamental con las siguientes:

Pro-Desarrollo: 2% del valor total
Pro-Ancianato: 3% del valor total
Pro-Cultura: 0.5% del valor total
Pro-Universidad: 2% del valor total
Pro-Deporte: 2.5% del valor total
RETE ICA

Enviar cotización al correo: Maireth.gomez@cordoba.gov.co

Fecha máxima de entrega: 6 de febrero del 2026.

Cordialmente,

MAIRETH PAOLA GÓMEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DE LABORATORIO



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Montería, 2 de febrero de 2026

Señores:
Transportadora Estrella
servicioalcliente@transestrella.com
Cl. 64 #56-60, La Candelaria
Medellín, Antioquia

Como profesional especializado, con funciones de coordinación de laboratorio, me permito dar cumplimiento al requerimiento de la Secretaria de Desarrollo de la Salud en materia de solicitud de cotización a proveedores externos de reconocimiento nacional, calidad y experiencia en el área de laboratorio; con el fin de que la entidad, realice análisis de precios del mercado, actualizado y acorde a los procedimientos de la contratación estatal para proyectos de interés en salud pública en la vigencia 2026.

ITEM	RESIDUOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Biológicos o infecciosos	Servicio de recolección, transporte, tratamiento o disposición final, de residuos hospitalarios y similares. Incluyen: biosanitarios, anatomopatológicos, cortopunzantes y animales.	Uno (1)	Kg	
2	Químicos- restos de reactivos o sustancias químicas.	Servicio de recolección, transporte, tratamiento o disposición final de reactivos, residuos sólidos (Envases, empaques) y residuos líquidos.	Uno (1)	Kg	
3	Químicos- medicamentos	Servicio de recolección, transporte, tratamiento o disposición final de fármacos parcialmente consumidos, vencidos y/o deteriorados.	Uno (1)	Kg	
4	Otros residuos especiales (RAEE)	Servicio de recolección, transporte, tratamiento o disposición final de otros residuos peligrosos, como: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.	Uno (1)	Kg	

¿Los valores antes relacionados incluyen costos de transporte? Si ☒x___ No ☐___
¿Los valores antes relacionados incluyen costos de logística? Si ☒x___ No ☐___

Por último, se informa que al momento de cotizar debe tener en cuenta los gastos o erogaciones por concepto de impuesto IVA, retención en la fuente que se aplica la establecida por el gobierno nacional de acuerdo con la actividad e impuestos departamentales.

Las estampillas del orden departamental con las siguientes:



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

Pro-Desarrollo: 2% del valor total
Pro-Ancianato: 3% del valor total
Pro-Cultura: 0.5% del valor total
Pro-Universidad: 2% del valor total
Pro-Deporte: 2.5% del valor total
RETE ICA

Enviar cotización al correo: Maireth.gomez@cordoba.gov.co
Fecha máxima de entrega: 6 de febrero del 2026.

Cordialmente,

MAIRETH PAOLA GÓMEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DE LABORATORIO



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN-BIO-RESIDUOS 2026

Desde Maireth Paola Gomez Negrete <maireth.gomez@cordoba.gov.co>

Fecha Vie 02/01/2026 17:30

Para Ing. Luis Aviles Bio-Residuos <calidad@bio-residuos.com.co>

CC SECRETARIA SALUD <secretaria.salud@cordoba.gov.co>; MARIA MARCELA ARRIOLA SALGADO <maria.arriola@cordoba.gov.co>

 1 archivo adjunto (204 KB)

SOLICITUD DE COTIZACIÓN BIO-RESIDUOS 2026.pdf;

Montería, 2 de enero de 2026

Ingeniero

LUIS FERNANDO AVILEZ

BIO-RESIDUOS SAS

Cra 3 #21-60 Oficina 201

Montería

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Como profesional especializado, con funciones de coordinación de laboratorio, me permito dar cumplimiento al requerimiento de la Secretaria de Desarrollo de la Salud en materia de solicitud de cotización a proveedores externos de reconocimiento nacional, calidad y experiencia en el área de laboratorio; con el fin de que la entidad, realice análisis de precios del mercado, actualizado y acorde a los procedimientos de la contratación estatal para proyectos de interés en salud pública en la vigencia 2026.

ITEM	RESIDUOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
------	----------	-------------	----------	--------	-----------------

1	Biológicos o infecciosos	Servicio de recolección, transporte, tratamiento o disposición final, de residuos hospitalarios y similares. Incluyen: biosanitarios, anatomopatológicos, cortopunzantes y animales.	Uno (1)	Kg	
2	Químicos- restos de reactivos o sustancias químicas.	Servicio de recolección, transporte, tratamiento o disposición final de reactivos, residuos sólidos (Envases, empaques) y residuos líquidos.	Uno (1)	Kg	
3	Químicos- medicamentos	Servicio de recolección, transporte, tratamiento o disposición final de fármacos parcialmente consumidos, vencidos y/o deteriorados.	Uno (1)	Kg	
4	Otros residuos especiales (RAEE)	Servicio de recolección, transporte, tratamiento o disposición final de otros residuos peligrosos, como: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.	Uno (1)	Kg	

¿Los valores antes relacionados incluyen costos de transporte? Si ☒ No ☐

¿Los valores antes relacionados incluyen costos de logística? Si ☒ No ☐

Por último, se informa que al momento de cotizar debe tener en cuenta los gastos o erogaciones por concepto de impuesto IVA, retención en la fuente que se aplica la establecida por el gobierno nacional de acuerdo con la actividad e impuestos departamentales.

Las estampillas del orden departamental con las siguientes:

Pro-Desarrollo: 2% del valor total

Pro-Ancianato: 3% del valor total

Pro-Cultura: 0.5% del valor total

Pro-Universidad: 2% del valor total

Pro-Deporte: 2.5% del valor total

RETE ICA

Enviar cotización al correo: Maireth.gomez@cordoba.gov.co

Fecha máxima de entrega: 9 de enero del 2026.

Cordialmente,



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA



Maireth Gómez Negrete

Laboratorio de Salud Pública de Córdoba



Montería / Córdoba
Calle 27 N. 3 - 28 - Palacio de Naín

SOLICITUDES DE COTIZACION-RESIDUOS PELIGROSOS

Desde LABORATORIO DE SALUD PUBLICA <laboratoriodesaludpublica@cordoba.gov.co>

Fecha Mar 3/02/2026 15:12

Para servicioalcliente@transestrella.com <servicioalcliente@transestrella.com>

CC Maireth Paola Gomez Negrete <maireth.gomez@cordoba.gov.co>

 1 archivo adjunto (205 KB)

SOLICITUD DE COTIZACIÓN TRANSPORTADORA ESTRELLA 2026.pdf;

Montería, 2 de febrero de 2026

Señores:

Transportadora Estrella

servicioalcliente@transestrella.com

Cl. 64 #56-60, La Candelaria

Medellín, Antioquia

Cordial saludo,

Adjunto solicitud de cotización

Atentamente,



Proyecto: Deniry ortiz- Contratista 2025

SOLICITUDES DE COTIZACION-RESIDUOS PELIGROSOS

Desde LABORATORIO DE SALUD PUBLICA <laboratoriodesaludpublica@cordoba.gov.co>

Fecha Mar 3/02/2026 15:10

Para Hlbioseguridad2020@hotmail.com <Hlbioseguridad2020@hotmail.com>

CC Maireth Paola Gomez Negrete <maireth.gomez@cordoba.gov.co>

 1 archivo adjunto (206 KB)

SOLICITUD DE COTIZACIÓN HYL BIOSEGURIDAD 2026.pdf;

Montería, 2 de febrero de 2026

Doctor

Hilario Torres

LYH BIOSEGURIDAD SAS

CALLE 19 12 21 BRR OLAYA

Hlbioseguridad2020@hotmail.com

Cel. 3002027416

Magangué

Cordial saludo,

Adjunto solicitud de cotización

Atentamente,



SOLICITUDES DE COTIZACION-RESIDUOS PELIGROSOS

Desde LABORATORIO DE SALUD PUBLICA <laboratoriodesaludpublica@cordoba.gov.co>

Fecha Mar 3/02/2026 15:12

Para servicioalcliente@transestrella.com <servicioalcliente@transestrella.com>

CC Maireth Paola Gomez Negrete <maireth.gomez@cordoba.gov.co>

 1 archivo adjunto (205 KB)

SOLICITUD DE COTIZACIÓN TRANSPORTADORA ESTRELLA 2026.pdf;

Montería, 2 de febrero de 2026

Señores:

Transportadora Estrella

servicioalcliente@transestrella.com

Cl. 64 #56-60, La Candelaria

Medellín, Antioquia

Cordial saludo,

Adjunto solicitud de cotización

Atentamente,



Proyecto: Deniry ortiz- Contratista 2025

Cotizacion 2025 BIORESIUDOS

Desde Calidad Bio-Residuos <calidad@bio-residuos.com.co>

Fecha Lun 27/01/2025 10:38

Para Maireth Paola Gomez Negrete <maireth.gomez@cordoba.gov.co>

 1 archivo adjunto (175 KB)

Cot SS DPTAL COR2025.pdf;

Buen dia, saludos

De acuerdo a solicitud ponemos a disposicion cotizacion de servicios 2025

Luis Fdo. Avilés Altamiranda

Ing. Industrial, Esp. Alta Gerencia

Cel. (+57) 3015054585

Cra. 3 N° 21-60 OF. 201

Montería - Córdoba

www.bio-residuos.com.co

Contribuyendo con el mejoramiento del medio ambiente

Re: SOLICITUDES DE COTIZACION-RESIDUOS PELIGROSOS

Desde Luisa Fernanda Blandon Hidalgo <servicioalcliente@transestrella.com>

Fecha Mar 3/02/2026 17:28

Para LABORATORIO DE SALUD PUBLICA <laboratoriodesaludpublica@cordoba.gov.co>

CC Maireth Paola Gomez Negrete <maireth.gomez@cordoba.gov.co>

No suele recibir correo electrónico de servicioalcliente@transestrella.com. [Por qué es esto importante](#)

Cordial Saludo,

Muchas gracias por contactarnos

OBLIGATORIEDAD: EL GENERADOR DE CARGA DEBE ESTAR REGISTRADO EN EL RNDC, Resolución 377 de 2013, Colombia, Ministerio de Transporte

Informamos que nuestro servicio se especializa en transporte nacional de carga seca, en modalidad masiva y semimasiva; como materias primas, maquinarias, alimentos, contenedores tipo importación y exportación, carga paletizada.

Para el transporte de paqueteo, me permito sugerirle contactar una empresa especializada en esta modalidad.

ÚLTIMA MILLA: Así mismo si su requerimiento es para transporte de última milla, hay empresas especializadas también en eso, consiste en el movimiento de un producto desde un centro de distribución o almacén hasta su destino final, es decir, las manos del cliente o consumidor.

Cordialmente,

 Transportadora Estrella www.transestrella.com	Luisa Fernanda Blandon Servicio al cliente PBX: (604) 527 33 00 Ext 103 Celular: 310 424 4591 Calle 64 No. 56 - 60 El Chagualo Medellín - Antioquia servicioalcliente@transestrella.com

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Transportadora Estrella S.A.S. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que Transportadora Estrella

S.A.S cuenta con política para el tratamiento de los datos personales, la cual puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.transestrella.com/>. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre Datos Sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a Transportadora Estrella S.A.S a la dirección de correo electrónico corfinanciera@transestrella.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la CL 64 56 60, Medellín - Antioquia. La política de tratamiento de los datos del Titular, así como los cambios sustanciales que se produzcan en ésta, se podrán consultar también en el siguiente correo electrónico: corfinanciera@transestrella.com.

El mar, 3 feb 2026 a la(s) 3:13 p.m., LABORATORIO DE SALUD PUBLICA
(laboratoriodesaludpublica@cordoba.gov.co) escribió:

Montería, 2 de febrero de 2026

Señores:

Transportadora Estrella

servicioalcliente@transestrella.com

Cl. 64 #56-60, La Candelaria

Medellín, Antioquia

Cordial saludo,

Adjunto solicitud de cotización

Atentamente,



Proyecto: Deniry ortiz- Contratista 2025

RE: SOLICITUDES DE COTIZACION-RESIDUOS PELIGROSOS

Desde Erika Galarza <admon.comercial@ambientesoluciones.com.co>

Fecha Mar 3/02/2026 16:02

Para LABORATORIO DE SALUD PUBLICA <laboratoriodesaludpublica@cordoba.gov.co>

CC Maireth Paola Gomez Negrete <maireth.gomez@cordoba.gov.co>

Buen día Maireth,

Espero te encuentres muy bien, te confirmo que nosotros estamos ubicados en Bogotá, para Montería no tenemos alcance para la prestación del servicio

Cordialmente,



AMBIENTE & SOLUCIONES S.A.S

Erika Cecilia Galarza Murcia
Auxiliar Ambiental Comercial

Cra 72 J bis No. 36-46 Sur
Cel: 310 764 1315
www.ambientesoluciones.com.co
Bogotá - Colombia

DESARROLLO AMBIENTAL PARA UN FUTURO CON CONCIENCIA SOCIAL

Opiniones y Sugerencias: <http://www.ambientesoluciones.com.co/pgrs/>

De: LABORATORIO DE SALUD PUBLICA <laboratoriodesaludpublica@cordoba.gov.co>

Enviado: martes, 3 de febrero de 2026 3:09 p. m.

Para: Erika Galarza <admon.comercial@ambientesoluciones.com.co>

Cc: Maireth Paola Gomez Negrete <maireth.gomez@cordoba.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUDES DE COTIZACION-RESIDUOS PELIGROSOS

Montería, 2 de febrero de 2026

Señores:

AMBIENTESOLUCIONES

admon.comercial@ambientesoluciones.com.co

Carrera 72 J Bis # 36 - 46 Bogotá, Colombia

Cordial saludo,

Adjunto solicitud de cotización

Atentamente,



Maireth Gómez Negrete

Profesional Especializado

~~Coordinador LSPD~~



Montería / Córdoba
Calle 27 N. 3 - 28 - Palacio de Naín

Proyecto: Deniry ortiz- Contratista 2025

Re: Asunto: Solicitud de licencia ambiental y certificación de exclusividad en la prestación del servicio de recolección y transporte especial de residuos peligrosos

Desde Ing. Luis Aviles Bio-Residuos <calidad@bio-residuos.com.co>

Fecha Lun 2/02/2026 8:28

Para Maireth Paola Gomez Negrete <maireth.gomez@cordoba.gov.co>

CC deinaoterozapata <deinaoterozapata@gmail.com>; LABORATORIO DE SALUD PUBLICA <laboratoriodesaludpublica@cordoba.gov.co>

 1 archivo adjunto (19 MB)

14 LICENCIAS AMBIENTALES BIOR.rar;

Buen día, saludos

Ante la solicitud nos permitimos informar:

1. Se remiten permisos ambientales de BIORESIDUOS
2. La solicitud de único gestor debe ser escalada por la Entidad ante el ente correspondiente que para el caso es la jurisdicción de la CAR-CVS.

Nota: Existen otros gestores pero no cuentan con presencia en la región ó planta de tratamiento (incineración).

Luis Fdo. Avilés Altamiranda

Ing. Industrial, Esp. Alta Gerencia

Cel. (+57) 3015054585

Cra. 3 N° 21-60 OF. 201

Montería - Córdoba

www.bio-residuos.com.co

Contribuyendo con el mejoramiento del medio ambiente

El lun, 2 feb 2026 a las 8:00, Maireth Paola Gomez Negrete (<maireth.gomez@cordoba.gov.co>) escribió:
Montería 2 de febrero de 2026

Señores

Bioresiduos S.A.S

Departamento de Córdoba

Asunto: Solicitud de licencia ambiental y certificación de exclusividad en la prestación del servicio de recolección y transporte especial de residuos peligrosos

Respetados señores,

En el marco de la actualización del proceso de contratación 2026 y con el fin de garantizar la trazabilidad, blindaje documental y cumplimiento normativo frente a auditorías internas y externas, me permito solicitar de manera formal:

1. Copia vigente de la licencia ambiental que respalde la operación de *Bioresiduos S.A.S* en el departamento de Córdoba.

2. Certificación oficial o soporte jurídico que acredite que *Bioresiduos S.A.S* es la única empresa autorizada en el departamento de Córdoba para la prestación del servicio de recolección y transporte especial de residuos peligrosos. Dado que se debe soportar el aporte de una sola cotización para el proceso contractual.

Este requerimiento se fundamenta en la necesidad de contar con documentación verificable y actualizada, que permita sustentar la contratación institucional bajo criterios de legalidad, exclusividad y cumplimiento de la normatividad vigente.

Agradecemos su acostumbrada colaboración y pronta respuesta, la cual será incorporada como evidencia jurídica y soporte documental dentro del expediente de contratación 2026, asegurando a trazabilidad del proceso.

Cordialmente,



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA



Maireth Gómez Negrete

Laboratorio de Salud Pública de Córdoba



Montería / Córdoba
Calle 27 N. 3 - 28 - Palacio de Naín

Solicitud Radicada 20261101263

Desde Correspondencia CVS <notificaciones@fundacionflorayfauna.org>

Fecha Mar 3/02/2026 8:34

Para Maireth Paola Gomez Negrete <maireth.gomez@cordoba.gov.co>

No suele recibir correo electrónico de notificaciones@fundacionflorayfauna.org. [Por qué es esto importante](#)

Correspondencia CVS

Señora
MAIRETH PAOLA GOMEZ NEGRETE

Referencia: [Contáctenos WEB] «SOLICITUD DE INFORMACIÓN»

Su solicitud ha sido recibida y radicada con el número 20261101263 este trámite puede ser consultado a través de nuestro sitio Web con el siguiente vínculo [Consultar Radicado](#), en breve le estaremos dando respuesta.

Gracias por utilizar nuestros servicios.

Nota: Este e-mail ha sido enviado desde una dirección que no acepta. Por favor no responda. Esta dirección electrónica es utilizada solamente para envío de información, por lo tanto sus consultas no podrán ser atendidas. Si tiene alguna inquietud adicional o desea respondernos, lo invitamos a que ingrese nuevamente a nuestra opción de contáctenos de nuestra [página web](#), escribanos a cvs@cvs.gov.co

Por el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba

	DOCUMENTO		
	PROPUESTA DE SERVICIOS		
Fecha de emisión: 14 febrero de 2024	Versión: 08	Proceso: Contratación	Página 1 de 2

Montería, 27 enero de 2025

Señores

GOBERNACION DE CORDOBA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Montería - Córdoba

Ref.: Cotización 2025

Cordial saludo,

BIO-RESIDUOS, empresa pionera de Montería, con 20 años de experiencia en **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCINERACIÓN) Y DESTINACIÓN FINAL** de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades e Industriales, la cual cuenta con:

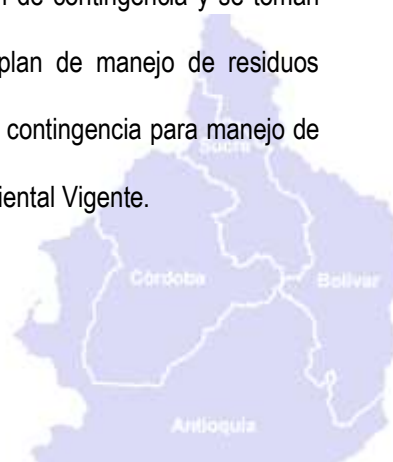
- **Vehículos de operación:** (8) Ocho Vehículos tipo Furgón - (1) Tracto camión.
- **Planta de Incineración:** Capacidad de incineración de 350 Kg/h
- **Sistema de información (PORTAL CLIENTES):** Portal web para consulta y descarga de: Manifiestos de transporte - Informes de recolección -Certificaciones de Servicios-Reportes de Facturación-Reportes de Saldos y Pagos.
- **Auditorias:** Plataforma *Linktr.ee* par agendamiento de auditorías, repositorio documental y evidencias de auditoria a los servicios.
- **Programa de capacitación anual gratuito:** Capacitación en el Manejo integral de residuos hospitalarios y similares.
- **Certificación de calidad ISO 9001V2015:** otorgada por ICONTEC, SC-CER334932
- **Certificado de Conformidad de Producto:** Horno Incinerador otorgado por SGS No. CRS12315

PERMISOS AMBIENTALES

- Resolución N° 1.5976 de 2012 CAR-CVS: Por la cual se renueva permiso de emisiones atmosféricas y modificación del plan de manejo ambiental.
- Resolución N° 3-0016 de 2022 CAR-CVS: Por la cual se otorga una renovación al permiso de emisiones atmosféricas.
- Resolución N° 1124 de 2018 CARSUCRE: Por la cual se aprueba un plan de contingencia y se toman otras determinaciones.
- Resolución N° 1147 de 2005 CARSUCRE: Por el cual se adopta un plan de manejo de residuos hospitalarios y similares y se toman otras determinaciones.
- Resolución N° 0297-2015 CORPOURABA: Por el cual se aprueba Plan de contingencia para manejo de derrames o sustancias nocivas.
- Para la disposición final se cuenta con Gestores (aliados) con Licencia Ambiental Vigente.

COBERTURA DE SERVICIOS:

- Córdoba
- Sucre
- Sur de Bolívar (Magangué)
- Bajo cauca antioqueño (Caucasia -Bagre)
- Urabá Antioqueño (Apartadó -Necolí)



	DOCUMENTO		
	PROPUESTA DE SERVICIOS		
Fecha de emisión: 14 febrero de 2024	Versión: 08	Proceso: Contratación	Página 2 de 2

A continuación, se detallan el valor asociado al servicio. **Valores excluidos de IVA.**

ITEM	RESIDUO	SERVICIO/ ELEMENTO /DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
1	Biológicos o infecciosos	Servicio de recolección, transporte, tratamiento o disposición final, de residuos hospitalarios y similares. Incluyen: biosanitarios, anatomopatológicos, cortopunzantes y animales.	Uno (1)	Kg	\$ 3.430
2	Químicos- restos de reactivos o sustancias químicas.	Servicio de recolección, transporte, tratamiento o disposición final de reactivos, residuos sólidos (Envases, empaques) y residuos líquidos.	Uno (1)	Kg	\$ 3.430
3	Químicos- Medicamentos	Servicio de recolección, transporte, tratamiento o disposición final de fármacos parcialmente consumidos, vencidos y/o deteriorados.	Uno (1)	Kg	\$ 3.430
4	Otros residuos especiales	Servicio de recolección, transporte, tratamientos o disposición final de otros residuos peligrosos.	Uno (1)	Kg	\$ 3.430

Disponibilidad en la zona: lunes a sábados

Frecuencia recolección: a convenir

Facturación: Mensual.

Forma de pago: Contado o Crédito a 30 días

Certificados de disposición Final: Una vez facturado el servicio.

Validez oferta: 30 días calendario.

Atentamente,


AMPARO GUTIERREZ BONILA
 Gerente, Representante Legal

Elabora: Ing. Luis Aviles -Contratacion

Revision: Gerencia Operativa.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

Que a través de oficio radicado CVS No. 20221106472 de fecha 13 de julio de 2022, la empresa **BIORESIDUOS S.A.S.**, con **NIT: 900.808.189-7**, representada legalmente por la señora **AMPARO GUTIERREZ BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 41.703.251** de Bogotá D.C., presentó a la CAR- CVS solicitud de Renovación del Permiso de Emisiones Atmosféricas para fuentes fijas, otorgado mediante **Resolución 0.9558 del 11 de octubre de 2005**, renovado a través de las **Resoluciones No. 1.5976 del 14 febrero de 2012 y No. 2-3751 del 15 de septiembre de 2017**, emanadas de esta corporación, para la incineración y disposición final de residuos peligrosos en la planta de la empresa en mención, ubicada en la vereda Flor del Sinú, en el corregimiento los Garzones del Municipio de Montería, en el Departamento de Córdoba.

Que mediante **Auto No. 13829 del 07 de septiembre de 2022**, la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación inició el trámite de la solicitud de renovación del Permiso de Emisiones Atmosféricas presentada por la empresa **BIORESIDUOS S.A.S.**, con **NIT: 900.808.189-7**, y ordenó remitir el expediente a al Área de Licencias y Permisos para evaluar la conveniencia de la solicitud.

Que la subdirección de Gestión Ambiental emitió el Concepto Técnico **2022-887** de fecha 16 de septiembre de 2022, en el cual se recomendó renovar el Permiso de Emisiones Atmosféricas, el cual obra como prueba en el expediente, cuyos antecedentes, consideraciones técnicas, actividades realizadas y conclusiones se transcriben a continuación textualmente y las recomendaciones se incorporan en la parte resolutive de esta providencia, como obligaciones a cumplir por parte del peticionario:

ANTECEDENTES

Mediante oficio de fecha 25 de septiembre de 2000, la empresa BIORESIDUOS entrega a la CVS el documento titulado “Plan de Manejo Ambiental para la Instalación y operación de un horno incinerador de residuos”

A través de Resolución No. 450 de 21 de noviembre de 2000, se aprueba el Plan de Manejo Ambiental presentado por la empresa BIORESIDUOS y adquiere entre otros los siguientes compromisos:

- La empresa BIORESIDUOS deberá mantener una eficiencia de remoción y destrucción de hasta 99.99% para los componentes de los residuos a incinerar

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

- En ningún caso la empresa BIORESIDUOS, permitirá que el incinerador produzca emisiones de HCL a una tasa mayor de 1.8 Kg/hora, para lo cual deberá realizar muestreos periódicos de calidad de aire
- La empresa BIORESIDUOS, deberá realizar monitoreos del incinerador donde como mínimo se incluya: temperatura de combustión, tasa de alimentación del residuo, indicador de velocidad de gas de combustión, el monóxido de carbono producido en la zona de combustión y antes de la liberación de este a la atmosfera, el equipo (bombas, válvulas, etc.). Las inspecciones deben realizarse diariamente y deben concentrarse en la detección de fugas, derrames, taponamientos y emisiones de fuga
- Toda fuga o escape no controlado de productos o sustancias de interés sanitario y en general cualquier emergencia por pequeña que parezca, la empresa BIORESIDUOS deberá ser reportada de inmediato por escrito a la CVS, indicado fecha, tipo de accidente y las medidas de contingencia adoptadas por superarlas
- En caso de detectarse durante el tiempo de ejecución de las obras efectos ambientales no previstos, la empresa BIORESIDUOS deberá suspender los trabajos o actividades e informar a la CVS de inmediato, para que se determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias sin perjuicio de las medidas que debe adoptar el beneficiario del proyecto para impedir la degradación del medio ambiente

Mediante Resolución No 0.0558 de fecha 11 de octubre de 2005, se otorga Permiso de Emisiones Atmosféricas por (5) años al Horno incinerador de la empresa BIORESIDUOS.

La división de calidad Ambiental en cumplimiento a las actividades de control y seguimiento ambiental realizó una visita de seguimiento el día 30 de julio de 2007 a la empresa BIORESIDUOS, de la cual se generó el informe ULP No. 169 de fecha 13 de agosto de 2007, este informe fue enviado a la oficina de Jurídica Ambiental de la Corporación, debido a que surgieron una serie de recomendaciones para la operación del horno incinerador de la empresa BIORESIDUOS, estas recomendaciones se hicieron a través de un oficio de requerimientos a la empresa

A través de oficio radicado No. 1961 de fecha 17 de marzo de 2008, la empresa BIORESIDUOS responde a los requerimientos hechos por la Corporación

Mediante oficio con radicado No. 4908 de junio 4 DE 2007, la señora Amparo Gutiérrez Bonilla, presenta solicitud de modificación de Licencia Ambiental para la empresa BIORESIDUOS, ubicado en la calle 29 No. 7-43 Montería. Lo anterior con el fin de incluir dentro de las actividades permitidas, la desactivación de alta eficiencia de los residuos peligrosos conocidos como bolsas de diálisis, sueros, dextrosas y mangueras de venoclisis para su posterior reciclaje

A través de Auto No. 2525 de Febrero 25 de 2010, la Corporación inicia el trámite para la modificación de la Resolución No.00.45 de Noviembre 21 de 2000, por medio de la cual la

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

CVS aprueba el Plan de Manejo Ambiental al establecimiento de comercio BIORESIDUOS presentado por la señora Amparo Gutiérrez Bonilla, en el sentido de incluir dentro de las actividades permitidas, la desactivación de alta eficiencia de los residuos peligrosos conocidos como bolsas de diálisis, sueros, dextrosas y mangueras de venoclisis para su posterior reciclaje para lo cual es necesario contar dentro de sus instalaciones con un autoclave (esterilizador), una aglutinadora y una caldera vertical lo anterior relacionado con los planos de la ampliación de las instalaciones

Mediante oficio con radicado No. 1530 de abril 13 de 2010, la Corporación requirió al establecimiento BIORESIDUOS la siguiente información a fin de evaluar técnicamente la solicitud de modificación

- Descripción de las obras o actividades a realizar en cada uno de los procesos proyectados incluyendo planos y mapas de localización
- Complemento del estudio de impacto ambiental que contenga la descripción y evaluación de los nuevos impactos ambientales si los hubiera y los justes requeridos al plan de manejo existente.

Mediante radicado No. 4123 del 10 de Agosto de 2010, el Jefe de la División de Calidad Ambiental de la CVS solicita renovación la modificación del Auto No. 2525 de febrero de 2010, por la cual se modifica la Licencia Ambiental; debido a que la empresa con el fin de ampliar su capacidad de incineración se encuentra realizando las instalaciones de un nuevo horno incinerador de alto costo, por lo tanto desisten de realizar la actividad de desactivación de alta eficiencia de residuos infecciosos al interior de las instalaciones de la planta de incineración, conocidos como bolsas de diálisis, sueros dextrosas y mangueras de venoclisis para su posterior reciclaje, por tal motivo se allegan los contratos con la empresa Vibracol de las actividades de Diseño, Fabricación y Suministros de una Cámara de Postcombustión, dos filtros y un ventilador principal el cual contiene el costo de la obra; así mismo los costos de fabricación de un enfriador de gases y eliminador de goteo con sus diseños.

A través de Auto No. 2705 del 11 de octubre de 2010, la CVS inicia el trámite de modificación de un Plan de Manejo Ambiental

A través de oficio con radicado No. 382 del 25 de enero de 2011, la CVS solicita información complementaria sobre los ajustes al Plan de Manejo de la empresa BIORESIDUOS presentado mediante oficio con radicado No. 6674 del 10 de diciembre de 2010.

Mediante oficio con radicado No. 1226 del 01 de marzo de 2011, la empresa BIORESIDUOS informa a la CVS la fecha en la que se realizarían los monitoreos isocinéticos en chimenea

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

Por medio de oficio radicado No 7400 de fecha de 18 de octubre de 2011, la empresa BIORESIDUOS envía a la CVS los resultados obtenidos en los análisis de TCLP realizados a las cenizas provenientes de la incineración de Residuos Peligrosos.

A través de oficio radicado No 5911 del 02 de septiembre de 2013, solicitan a la Corporación ampliación de las actividades de incineración para otro tipo de residuos aparte de los hospitalarios y similares.

A través de oficio radicado No 7276 de fecha 15 de octubre de 2013, la empresa BIORESIDUOS solicita a la CVS almacenamiento de residuos peligrosos, tales, como: Residuos químicos (líquidos reveladores y fijadores, empaques y envases), pesticidas, herbicidas y productos de fumigación (empaques y envases), residuos odontológicos (amalgamas), lámparas y chatarra electrónica.

Por medio de oficio radicado No. 9518 de fecha 17 de diciembre de 2013, la empresa BIORESIDUOS solicita a la Corporación permiso de vertimientos y modificación al PMA

A través de nota interna de fecha 26 de diciembre de 2013, la División de Calidad Ambiental envía a la oficina Jurídica Ambiental los costos para el servicio de evaluación ambiental para el permiso de vertimientos y modificación del PMA de la empresa BIORESIDUOS

A través de nota interna fechada 21 de agosto de 2014, la Unidad de Ordenamiento Territorial de CVS envía a la División de Calidad Ambiental respuesta a la solicitud de concepto desde el punto de vista del ordenamiento ambiental del territorio para el permiso de vertimientos de la empresa BIORESIDUOS.

A través de nota interna fechada 4 de septiembre del presente año la Unidad de Ordenamiento Territorial de la CVS envía a la División de Calidad Ambiental concepto desde el punto de vista del ordenamiento ambiental del territorio para el permiso de vertimientos de la empresa BIORESIDUOS S.A.S.

Por medio de oficio radicado No. 138 de fecha 13 de enero de 2017, la empresa BIORESIDUOS S.A.S, solicita a la Corporación renovación del permiso de emisiones

A través de Auto No. 8349 de fecha 23 de enero de 2017, se inicia el trámite de una renovación de una solicitud de permiso de emisiones atmosféricas para fuente fija

Por medio de oficio radicado No 3913 de fecha de 06 de julio de 2017 la empresa remite el certificado de uso de suelo emitido por la Secretaría de Planeación Municipal de Montería.

Mediante concepto técnico ULP-2017-294 de fecha 10 de Julio de 2017, se recomendó otorgar Permiso de Emisiones Atmosféricas para Fuentes Fijas a la empresa BIORESIDUOS S.A.S

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

A través de la Resolución No. 2-3751 de fecha de 15 de septiembre de 2017, la Corporación otorga renovación a permiso de emisiones atmosféricas en fuente fija a la planta de incineración RESPEL denominada BIORESIDUOS SAS

Mediante oficio con radicado CVS No 5402 el 14 de septiembre de 2017, se remite informe de gestión del primer semestre de 2017

Mediante informe de visita No 2017 – 298 del 22 de septiembre de 2017, la Corporación Evidencio irregularidades y falencias en los controles de temperatura y además el manejo de residuos industriales sin autorización previa de la CAR CVS

BIORESIDUOS, radico el oficio 6029 de 10 de octubre de 2017, plan de contingencia de los sistemas de control de emisiones

Mediante el radicado 6176 del 18 de octubre de 2017, la empresa BIORESIDUOS SAS, presento el listado de clientes ante la CAR – CVS

Mediante informe de visita No. 2017 – 400 del 19 de octubre de 2017, la Corporación requirió a la empresa BIORESIDUOS SAS, para cumplir con los monitoreos de los contaminantes de los que hace alusión la Resolución 0886 de 2004 y la Resolución 909 de 2008

Mediante la Resolución 2-3877 del 31 de octubre de 2017, La CAR-CVS impone una medida preventiva, se ordena la apertura de una investigación se formulan cargos y se hacen unos requerimientos

Mediante el radicado 6708 del 14 de noviembre 2017, la empresa BIORESIDUOS SAS, presento el reporte de un incidente detallado en su proceso a la CAR – CVS.

Mediante el radicado 7299 del 07 de noviembre 2017, la empresa BIORESIDUOS SAS, presento unos descargos frente a la Resolución No 2 – 3877 del 31 de octubre de 2017 de la CAR – CVS

La CAR – CVS mediante oficio radicado No 748 del 15 de febrero de 2018, requirió a la empresa BIORESIDUOS SAS, para que presentara la siguiente información acerca de los certificados de productos de los incineradores utilizados en sus procesos, las dispersión, un estudio y caracterización de los medio bióticos, abióticos y socioeconómicos en la zona donde se localiza su proyecto, con el fin de verificar los impactos acumulativos que pueda estar generando la actividad, un plan para la realización de monitoreos continuos, en relación a sus emisiones atmosféricas, el plan o programa de desmantelamiento restauración final, abandono o terminación de la actividad

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

La empresa BIORESIDUOS SAS, radico el oficio 999 del 23 de febrero de 2018, mediante el cual se presentó el informe técnico de la evaluación de emisiones de muestreo isocinético, ante la CAR – CVS

Mediante el informe de visita ULP No 2019 – 085 del 16 de marzo de 2018, la subdirección de gestión ambiental de la CAR – CVS realizo visita de seguimiento ambiental al permiso de emisiones atmosféricas de la empresa BIORESIDUOS SAS

Mediante radicado 2580 del 26 de abril de 2018, la empresa BIORESIDUOS SAS, da respuesta al AUTO No 9357 del 19 de enero de 2018 expedido por la CAR – CVS

Mediante el radicado 2279 del 16 de abril de 2018, la empresa BIORESIDUOS SAS presento un informe previo para la realización de un estudio de calidad de aire, medición de ruido ambiental, realización de un estudio de calidad de aire, medición de ruido ambiental, realización de un certificado de inspección de horno incinerador y solicitud de respuesta

Mediante el radicado 2920 del 15 de mayo de 2018, la empresa BIORESIDUOS SAS. Referencio la presentación de un informe previo para la realización de un monitoreo de medición de calidad de aire y medición de ruido ambiental

Mediante el radicado 3043 del 18 de mayo 2018, la empresa BIORESIDUOS SAS, que incluye un informe acerca de la adquisición de un sistema de monitoreo continuo

Mediante el radicado 3045 del 18 de mayo de 2018, la empresa BIORESIDUOS SAS, referencio un informe de instalación de equipos de monitoreo para calidad de aire

Mediante el concepto técnico ASA 2018 – 414 del 23 de mayo de 2018, la Subdirección de Gestión Ambiental de la CAR – CVS, evalúa la información presentada por la empresa BIORESIDUOS SAS, mediante el radicado No 7316 del 11 de diciembre de 2017

Mediante el radicado 3689 del 20 de junio de 2018, la empresa BIORESIDUOS SAS, entrego el certificado de inspección del horno de incineración emitido por SGS DE COLOMBIA SAS

Mediante el radicado 3690 del 20 de junio de 2018, la empresa BIORESIDUOS SAS, entrego el informe previo del estudio isocinético a adelantar en el horno incinerador para la fecha del 30 y 31 de julio de 2018

Mediante el informe de visita ASA 2018 – 266 del 20 junio de 2018, la Subdirección de Gestión Ambiental de la CAR – CVS, realiza un informe de seguimiento ambiental al permiso de emisiones atmosféricas de la empresa BIO-RESIDUOS SAS

Mediante el radicado 3738 del 25 de junio de 2018, la empresa BIO-RESIDUOS SAS presento un informe de instalación de un sistema de monitoreo continuo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

Mediante el radicado 4337 del 25 de julio de 2018, la empresa BIO-RESIDUOS SAS, presenta un documento donde relaciona un reporte de mantenimiento preventivo del horno incinerador

Se realizó visita de seguimiento ambiental a la empresa BIO-RESIDUOS SA, los días 31 de julio de 2018 y 01 de agosto de 2018, en atención al muestreo isocinético y al seguimiento ambiental del permiso de emisiones atmosféricas

Mediante el radicado 4548 del 03 de agosto de 2018, la empresa BIO-RESIDUOS SAS, envía a la CAR – CVS una respuesta al radicado No 4491 del 27 de julio de 2018 y solicita una autorización para adelantar prueba de quemados

Mediante el radicado 4867 del 21 de agosto de 2018, la empresa BIO-RESIDUOS SAS, envía a la CVS el informe técnico de evaluación de emisiones atmosférica por fuente fija, de los parámetros HCL, HC, HCT y metales

Mediante el Concepto Técnico ASA 2018 – 619 del 24 de agosto de 2018, la Subdirección de gestión ambiental de la CAR – CVS, evalúa la información presentada por la empresa BIO-RESIDUOS SAS, evalúa la información presenta por la empresa BIO-RESIDUOS SAS, mediante los radicados 4867 y 4868 del 21 de agosto de 2018

Mediante el radicado 5703 del 25 de septiembre de 2018, la empresa BIO-RESIDUOS SAS, envía a la CVS la presentación del informe previo de la prueba de quemado

La Subdirección de Gestión Ambiental de CVS elabora el informe de visita ASA 2018 – 661 el 10 de octubre de 2018 producto de la visita adelantada a la planta de BIORESIDUOS SAS, los días 6 de septiembre y 4,5,6 y 7 de octubre de 2018

Mediante el radicado 6280 del 17 de octubre de 2018, la empresa BIO-RESIDUOS SAS, envía a la CVS la respuesta a un requerimiento

Mediante el radicado 6280 del 17 de octubre de 2018, la empresa BIO-RESIDUOS SAS, envía a la CVS la respuesta a un requerimiento

Mediante el radicado 6082 del 09 de octubre de 2018, la empresa BIO-RESIDUOS SAS, envía a la CVS presenta el plan de contingencia para la jurisdicción de CAR – SUCRE aprobado

Mediante el radicado 6541 del 29 de octubre de 2018, la empresa BIO-RESIDUOS SAS, envía a la CVS el informe técnico de evaluación de emisiones atmosféricos por fuentes fijas No CA0078 versión 01, con los parámetros dioxinas y furanos

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

Mediante el radicado 667 del 02 de noviembre de 2018, la empresa BIO-RESIDUOS SAS, envía a la CVS la actualización del plan de contingencia para el sistema de control de emisiones

Mediante el radicado 7831 del 28 de diciembre de 2018, la empresa BIO-RESIDUOS SAS, envía a la CVS el informe previo del estudio isocinético a adelantar en el horno incinerador con fecha 28,29 y 30 de enero de 2019

Mediante el radicado 6836 del 09 de noviembre de 2018, la empresa BIO-RESIDUOS SAS, envía a la CVS el reporte de mantenimiento preventivo del horno incinerador

Mediante el radicado 071 del 10 de enero de 2019, la empresa BIO-RESIDUOS SAS envía a la CVS el informe técnico de la prueba de quemado

Mediante el radicado 110 del 11 de enero de 2019, la empresa BIO-RESIDUOS SAS envía a la CVS un reporte de mantenimiento preventivo del horno incinerador

Mediante el radicado 1041 del 27 de febrero de 2019, la empresa BIO-RESIDUOS SAS, envía a la CVS el informe previo del estudio isocinético a adelantar en el horno incinerador con fecha de marzo 30 de 2019

Mediante el radicado 1072 del 28 de febrero 2019, la empresa BIO-RESIDUOS SAS envía a CVS un reporte de mantenimiento preventivo del horno incinerador

Mediante el radicado 1099 del 01 de marzo de 2019, la empresa BIO-RESIDUOS SAS envía a la CVS un informe de novedad de presentación de estudios de emisiones

Mediante el radicado 1542 del 22 de marzo 2019, la empresa BIO-RESIDUOS SAS, envía a la CVS el informe técnico de evaluación de emisiones atmosféricas por fuente fija, de los parámetros HCL, HF, HCT y metales

Mediante radicado 20191100054 del 14 de junio de 2019, la empresa BIO-RESIDUOS SAS, envía a la CVS el informe técnico de evaluación de emisiones atmosféricas por fuente fija de los parámetros dioxinas y furanos.

La subdirección de gestión ambiental de CVS elaboro el concepto técnico ASA 2019 559 del 26 de junio de 2019 en atención a evaluación de los informes isocinéticos contenidos en los radicados 6541 del 29 de octubre de 2018, 1542 del 22 de marzo de 2019 y 20191100054 del 14 de junio de 2019.

Mediante radicado 0191100630 del 10 de julio de 2019, la empresa BIO-RESIDUOS SAS, presento a la CVS el pre-informe para la realización de muestreos isocinéticos a realizarse los días 10, 11 y 12 de agosto de 2019 como medición directa de los parámetros contaminantes Material Particulado (MP), Óxidos de Nitrógeno (NOx), Dióxido de Azufre (SO2), Monóxido de Carbono (CO), Hidrocarburos Totales (HCT), Fluoruro de Hidrógeno (HF), Ácido Clorhídrico (HCL) y metales

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

La empresa BIO-RESIDUOS SAS, radico con el número 20191101005 del 26 de julio de 2019, en CVS La presentación del cumplimiento ambiental de los años 2012 – 2018 frente a la resolución 1-5976 de 2012 que acoge el Plan de Manejo Ambiental

La subdirección de Gestión Ambiental CVS elaboro el concepto técnico ASA 2019-600 del 31 de julio de 2019, en atención a evaluación del radicado 6667 del 02 de noviembre de 2018 la actualización del plan de contingencia para el sistema de control de emisiones y el radicado 071 del 10 de enero de 2019 que contiene el informe técnico de la prueba de quemado.

La empresa BIO-RESIDUOS SAS, radico con el número 20191101240 del 05 de agosto de 2019, en CVS los datos del monitoreo continuo de los parámetros contaminantes MP, CO, NOx Y SO2 para el segundo semestre de 2018

La empresa BIO-RESIDUOS SAS, radico con el número 20191101241 del 05 de agosto de 2019, en CVS los daos del monitoreo continuo de los parámetros contaminantes MP, CO, NOx y SO2 para el primer semestre de 2019

Mediante INFORME DE VISITA ASA No 2019 – 615, se realiza seguimiento ambiental, al PMA de la empresa BIO-RESIDUOS

Mediante concepto técnico No ASA 2019 – 811, se evalúa documentación relacionada con los requerimientos establecidos como requisitos del permiso de emisiones

Mediante oficio 20191103155 de 03 de octubre de 2019, se presenta ICA cumplimiento del PMA del 1 semestre de 2019

Mediante oficio 20192103099 de 03 de octubre de 2019, se presenta respuesta a radicado No 201921030099 de 23 de agosto de 2019

Mediante Concepto técnico No. CT- 2022-879 se realiza evaluación de la presentación del informe de cumplimiento de Plan de Manejo Ambiental de la empresa BIO-RESIDUOS S.A.S.

Se realiza visita de control y seguimiento al Permiso de Emisión Atmosférica otorgado a la empresa BIO-RESIDUOS S.A.S, el día viernes 09 de septiembre de 2022.

Mediante concepto técnico No. CT-2022-887, la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación CVS elabora informe producto de la visita adelantada a la planta de BIO-RESIDUOS S.A.S, el día viernes 09 de septiembre de 2022.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

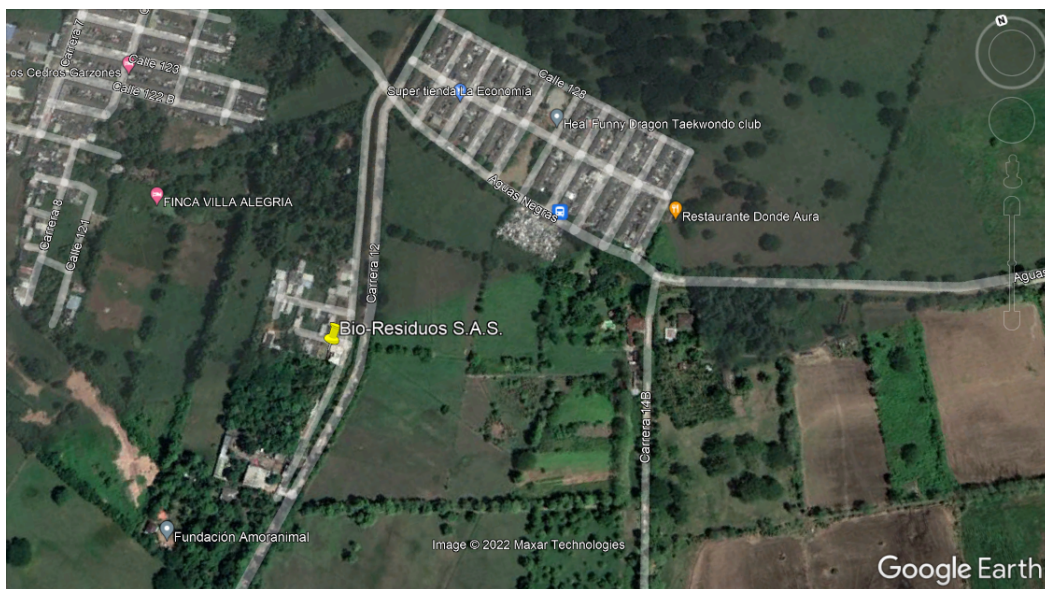
RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

GENERALIDADES

BIO-RESIDUOS S.A.S, identificada con NIT 900808189-7, a través de su representante legal, la señora Amparo Gutiérrez Bonilla, identificada con cédula de ciudadanía 41.703.251, son una empresa dedicada a los procesos de recolección, transporte y tratamiento de residuos hospitalarios y similares, cuyas oficinas se ubican en el municipio de Montería, en la carrera 3 #21-60; y la planta de incineración se ubica de igual forma en el municipio de Montería, en el corregimiento Los Garzones, Vereda Flor del Sinú, a 8 kilómetros del centro del municipio, con coordenadas 8°49'03.756" N 75° 50' 16.497" W.

Geográficamente, las oficinas se ubican en las coordenadas 8° 45' 07" N; 75° 53' 20" W, tal como se muestra en el siguiente mapa.



Mapa 1. Ubicación planta Bio-Residuos S.A.S.

Fuente: Tomado y modificado de Google Earth., 2022

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La planta de almacenamiento y tratamiento de Residuos Peligrosos de la empresa BIO-RESIDUOS SAS, se encuentra ubicada en la vereda Flor Sinú, perteneciente al corregimiento de Los Garzones del municipio de Montería.

Procedencia de los residuos y/o desechos

- Los residuos peligrosos recolectados provienen principalmente de las actividades generadoras de:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

- Servicios de atención en salud, como actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias – droguerías.
- Bancos de sangre, tejidos y semen
- Centros de docencia e investigación con organismos vivos o con cadáveres
- Bioterios y laboratorios de biotecnología
- Los servicios de tanatopraxia, morgues, necropsias y exhumaciones
- El servicio de lavado de ropa hospitalaria o de esterilización de material quirúrgico
- Plantas de beneficio animal (frigoríficos)
- Los servicios veterinarios entre los que se incluyen: consultorios, clínicas, laboratorios, centros de zoonosis y zoológicos, tiendas de mascotas, droguerías veterinarias y peluquerías veterinarias
- Establecimientos destinados al trabajo sexual y otras actividades ligadas
- Servicios de estética y cosmetología ornamental tales como: barberías, peluquerías, escuelas de formación en cosmetología, estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines
- Centros en los que se presten servicios de piercing, pigmentación o tatuajes

Todo lo anteriormente mencionado, bajo lo establecido en el Artículo 2, Decreto 351 de 2014, Presidencia de la República de Colombia.

Descripción del sistema de recolección y transporte

La recolección de los Residuos Peligrosos compone la primera etapa de la gestión externa de los residuos, la cual está determinada en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral, se lleva a cabo de lunes a domingo teniendo en cuenta la ruta de recolección establecida por la empresa, con una frecuencia diaria para grandes generadores como clínicas, hospitales, CAMU y centros de atención, entre otros establecimientos; para medianos generadores se recoge dos o tres veces por semana y para pequeños generadores como laboratorios clínicos, odontológicos, veterinarias, peluquerías y otros, se realiza la recolección con una frecuencia de una vez por semana.

La actividad de transporte se presta en las zonas de:

- Departamento de Córdoba
- Departamento de Sucre
- Bajo Cauca, departamento de Antioquia
- Sur de Bolívar, departamento de Bolívar
- Región del Urabá, departamento de Antioquia

El transporte de los residuos hospitalarios compone la segunda etapa de la Gestión externa de residuos, los cuales una vez sean recolectados en las instalaciones de cada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

uno de los generadores, se procede al transporte de estos, llevando las bolsas de residuos debidamente empacadas en bolsas de alta densidad para evitar su ruptura durante la manipulación de carga y descarga.

Para el transporte de los residuos recolectados se cuenta actualmente con un parque automotor conformado por siete (7) vehículos tipo furgón, los cuales se encuentran con los permisos sanitarios cumpliendo con las condiciones exigidas por las autoridades.

Los Vehículos se encuentran señalizados con el símbolo internacional de bioseguridad, número de las naciones unidas (UN), datos generales de la empresa, cumpliendo con las especificaciones técnicas necesarias y son de exclusivo uso para el transporte de residuos peligrosos, que sobre el particular exige el Ministerio de Transporte.

El personal empleado es el mismo de la actividad de recolección. El transporte se realiza desde el establecimiento generador hacia la vereda Flor del Sinú, corregimiento de Garzones, municipio de Montería, departamento de Córdoba, donde se encuentra ubicada la planta de incineración de residuos peligrosos.

Características de los vehículos

- Los vehículos son en su exterior con lámina de aluminio y revestidos internamente con lámina de fibra de vidrio para proporcionar una superficie lisa e impermeable, piso en acero inoxidable, canaletas y llaves de paso para controlar los lixiviados, las esquinas y ángulos están cubiertos para prevenir la permanencia de material residual, lo que garantiza el fácil lavado, de tal manera que se eviten derrames de cualquier materia.
- En su interior están dotados de recipientes herméticos, para disponer los residuos recolectados, equipo de refrigeración para acondicionamiento de los residuos antes de llegar a la planta de incineración.
- Compuerta trasera hermética, con seguridad para evitar abertura por parte de personal externo.
- Cabina separada del vehículo
- La altura de la plataforma o buzón de carga no excede 1,20 m de altura, para facilitar el carga y descarga de los residuos.
- Cuentan con sistema de comunicación a través de teléfonos celulares a fin de informar accidentes, daños en el vehículo que impidan su marcha y sea posible su desvare inmediato.
- Cuentan con rastreo satelital que permite hacer seguimiento desde las oficinas administrativas a cada ruta de recolección.
- El vehículo que transporte residuos contaminados muestra en su parte delantera y posterior una señal con el rotulo indicando el tipo de Riesgo, del residuo que transporta.
- El proceso de descarga de los residuos recogidos durante la ruta es realizado por el operario que realiza la actividad de recolección, el cual descarga los residuos del vehículo hasta los tanques de almacenamiento de la planta o hasta las cavas de

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

almacenamiento, donde los residuos anatomopatológicos son separados para su inmediata incineración.

- Los vehículos cuentan con un protocolo de emergencia en caso de accidente durante su operación y para ello cuentan con el equipo de emergencia en caso de accidente o derrame de residuos, contando con los elementos necesarios para enfrentar derrames ocasionales de residuos durante su manipulación.



Figura 1. Características de la unidad de transporte

Descripción del sistema de almacenamiento

El diseño y construcción de los cuartos de almacenamiento de residuos peligrosos, cumple las características técnicas establecidas en la Resolución 1164 de 2002, del Ministerio de Medio Ambiente

Ubicación de la planta de Almacenamiento e Incineración: vereda Flor del Sinú, corregimiento Los Garzones, Municipio de Montería, departamento de Córdoba

Área total construida: 1500 m²

Cuarto de almacenamientos: Almacenamiento de residuos anatomopatológicos, fluidos corporales, residuos de animales. Capacidad de 6 toneladas. Temperatura máxima de 4°C

Cuarto de almacenamiento seco No 1: Almacenamiento de residuos biosanitarios, corto punzantes, medicamentos. Capacidad 14 toneladas

Cuarto de almacenamiento seco No 2: Almacenamiento de residuos biosanitarios, corto punzantes, medicamentos. Capacidad 10 toneladas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN
JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

Capacidad total de almacenamiento: 30 toneladas de residuos.



Figura 2. Zonas de almacenamiento de la planta Bio-Residuos S.A.S.

Descripción de sistemas de incineración

Se detallan las condiciones de operación bajo las cuales opera el horno incinerador instalado en la empresa BIO-RESIDUOS S.A.S.

Equipo de incineración: Para la incineración, se cuenta con un horno incinerador, diseñado por la empresa Vibracol de Colombia, el cual posee una cámara de alimentación de residuos, que se encarga de trasladar los desechos hasta la cámara de combustión, en donde se incineran a temperaturas superiores de 800°C. Los gases generados, son sometidos a un proceso de postcombustión con temperaturas cercanas a los 1100°C. El equipo incinerador cuenta con certificado de inspección expedido por el ente certificador SGS COLOMBIA S.A.S (Certificado No. 451029161)

- **Cubierta interna:** Las paredes internas están construidas con ladrillos refractarios y mortero de alta alúmina para soportar las temperaturas de 1500°C.
- **Estructura exterior:** Se encuentra construida en plancha y ángulos estructurales ASTM A36.
- **Sistema de control:** Todas las funciones de manto y control del equipo están ubicadas en este tablero de control general.
- **Tipo de calentamiento:** Quemadores de GLP, 02 unidades de 700,000 BTU (cada uno con funciones automáticas, uno para la cámara principal y otro para el quemador de humos).
- **Capacidad instalada:** 250 Kg/hora.
- **Puerta:** Apertura independiente, con cierre de esclusas activadas por un sistema hidráulico y neumático.
- **Alimentación:** Conformado por la cámara de recibo del residuo, la puerta guillotina y el empujador. Compuerta Tipo exclusiva para el cargue de residuos

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN
JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

- Capacidad ampliada de 250kg/hora
- **Cámara primaria o de combustión:** En esta cámara son depositados los residuos a incinerar comenzando el proceso de destrucción de los residuos a una temperatura de 800 °C- a 950 °C.
- **Cámara secundaria o de postcombustión:** Esta cámara recibe los gases y partículas de la cámara de combustión, los cuales pueden contener componentes pirolíticos y oxidantes. En estas cámaras, la temperatura es incrementada y controlada hasta los 1200 °C por medio de dos quemadores de gas natural.
- **Cámara de enfriamiento y lavado:** Es la encargada de realizar el enfriamiento brusco en un corto tiempo hasta conseguir una temperatura menor de 150 ° C
- Insuflador para adición de cal al sistema de control de emisiones.
- **Equipo de control de contaminación:** Compuesto por ciclones para una retención de partículas mayores a 10 micras
- **Filtros de talega:** Usados para la retención de partículas menores de 10 micras. Es de anotar que en caso de contingencia se cuenta con un filtro de mangas que permita dar continuidad al proceso de incineración.
- **Filtros de carbón activado:** Para mayor retención de material particulado y control de dioxinas y furanos.
- **Chimenea de Expulsión:** ducto de expulsión construido en acero al carbón, con un espesor de lámina de 3 /16" seccionada por ductos, que proporcionan la altura reglamentaria según normas ambientales vigentes, acondicionada con escalerilla y plataforma auto portante para facilitar las labores de control e inspección de emisiones.



Figura 3. Equipo de incineración y sistemas de control atmosférico

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

Turnos de operación

Para la incineración de residuos, se tienen establecidos 3 turnos de incineración, correspondiente a ocho horas cada turno:

- Primero: 6:01 a.m. a 2:00 p.m.
- Segundo: 2:01 p.m. a 10:00 p.m.
- Tercero: 10:01 p.m. a 06:00 a.m.



Figura 4. Equipo de incineración Bio-Residuos S.A.S.



Figura 5. Ductos y equipos de control fuente fija Bio-Residuos S.A.S.

Temperaturas de operación:

- **Cámara de combustión:** > 800 °C
- **Cámara de postcombustión:** > 1100 °C
- **Salida de gases (Temperatura de mangas):** < 250°C

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

Dieta de alimentación del horno

- **Capacidad del horno:** 250Kg/hora
- **Tiempo de funcionamiento por día:** 20 horas
- **Cantidad de residuos ingresados por cargue en promedio:** 17-20.8 kilogramos
- **Operación equivalente al 90%:** 15.3-18.72 Kg
- **Frecuencia de cargue:** 5 minutos
- **Tipo de residuos ingresados al horno:** Biosanitarios (Y1A), Anatomopatológicos (Y1B), Corto punzantes (Y1D), Restos de animales (Y1C), Medicamentos (Y3).
- **Dieta por día en promedio (Según el tipo de residuo):** Biosanitarios (Y1A) 93,5%, Anatomopatológicos (Y1B) 2%, Corto punzantes (Y1D) 1,5%, Restos de animales (Y1C) 1,5%, Medicamentos (Y3) 1,5%.

Tipo y consumo de combustible:

El combustible empleado en la operación del proceso de incineración es GAS, suministrado por la empresa CHILCO:

Tabla 1. Consumos de combustible últimos cinco años Bio-Residuos.

MES	CONSUMO DE GAS EN M ³					
	AÑO					
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enero		6118	6993	4752	2198	1814
Febrero		191	6318	3077	1660	1698
Marzo		2466	6249	5887	1000	1721
Abril		4668	5174	6552	2639	1888
Mayo		2842	6087	4770	1700	1881
Junio		2634.5	6312	4752	1688	2015
Julio		2427	6318	7330	1500	2123
Agosto	4132	2219.5	6082	6428	1800	
Septiembre	3312	2012	4976	4259	2000	
Octubre	3240	1804.5	3549	5008	2600	
Noviembre	3076	1597	5837	2371	2500	
Diciembre	0	1389.5	23120	2700	2336	

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

Sistema de control de emisiones

A continuación, se describen cada uno de los dispositivos que conforman el sistema de control de emisiones que se tiene establecido para el proceso de incineración de residuos peligrosos:

Unidad de retención de gases: Cemento refractario 1500, manta cerámica, lámina de acero. *Referencia: VIBRACOL*

Tiene la función de garantizar la retención de los gases por un tiempo mínimo de 2 segundos, con el fin de garantizar una mayor eficiencia del lavado de los gases.

Unidad de lavado de gases: Boquilla de aspersión de aire y agua, paredes de cemento en refractario 1700, 2 Electrobomba de 3 de HP @ 3600 rpm para enfriamiento de gases y boquilla. *Referencia: VIBRACOL*

El lavador de gases está situado luego de la cámara de postcombustión y sirve para disminuir de manera brusca la temperatura de los gases de emisión, estos bajan de 1200 °C a una temperatura menor de 250 °C, impidiendo de esta manera la formación de Dioxinas y Furanos, ya que inhibe la síntesis de Novo que favorece la formación de Dioxinas y Furanos por encima de temperaturas de 250 °C. Además, actúa como cámara de neutralización de gases ácidos y filtran los gases de escape antes de que éstos sean liberados a la atmósfera.

Ciclón: Láminas de acero, entrada de flujo constante. *Referencia: VIBRACOL*

El principal objetivo de los ciclones es la retención de aquellas partículas cuyo diámetro sea superior a 10 micras. Es un equipo cuyo principio se basa en la impactación inercial, generado por la fuerza centrífuga. Un equipo que inicia cilíndrico y termina cónicamente, su configuración le permite atrapar las partículas más pesadas debido a la fuerza centrífuga, las cuales son llevadas a la parte inferior del embudo y eliminadas por exclusas.

Filtros de mangas: Recubiertos en fibra de vidrio, tubería de inyección de aire comprimido. *Referencia: VIBRACOL.*

El principal objetivo de los filtros de mangas es la retención de aquellas partículas cuyo diámetro sea inferior a 10 micras. Se encuentra construido en fibra resistente. Para su limpieza, se encuentra instalado un equipo o una serie de válvulas neumáticas actuadas eléctricamente, pero pilotadas neumáticamente, actuando secuencialmente todas las válvulas en un tiempo determinado. Los gases deben ingresar a una temperatura inferior a 200 °C, esto con el objetivo de evitar que sufran afectaciones en la estructura.

Ubicación de los sistemas de control

La ubicación geográfica de los sistemas de control corresponde a las coordenadas 8° 49' 04.17" N 75° 50' 15.88" O

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

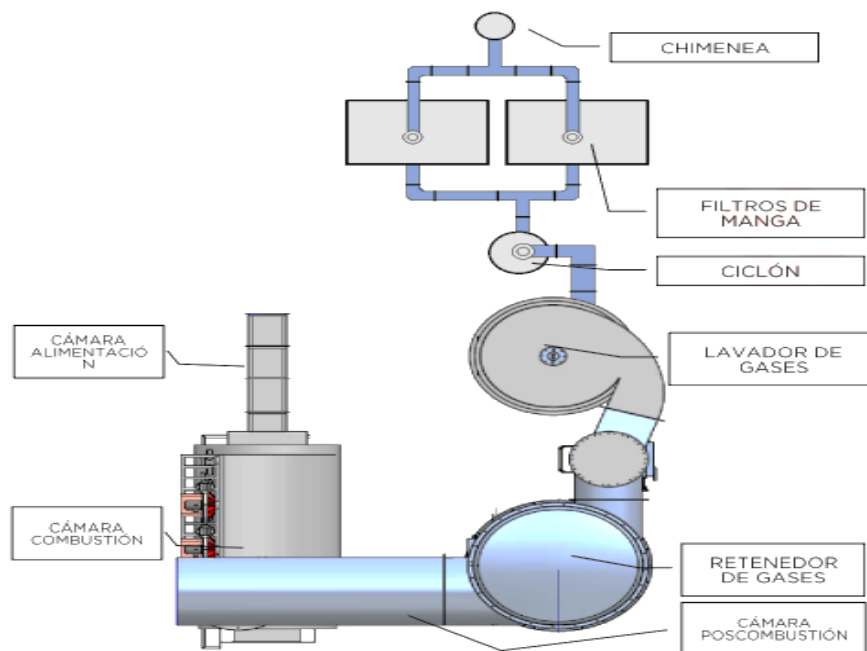


Figura 6. Equipos de control Bio-Residuos S.A.S.

Valor del proyecto: El proyecto tiene un valor de cuatrocientos setenta y un millones ochocientos veintidós mil pesos, M/L (\$471.822.000).

CONCEPTO USO DE SUELO Y DETERMINANTES AMBIENTALES

Una vez realizada la georreferenciación de la coordenada sobre verificación de las determinantes ambientales y luego de consultadas las fuentes de información de la Corporación se pudo constatar que:

El punto solicitado NO se encuentra localizado dentro del sistema nacional de áreas protegidas inscritas en el RUNAP, Distritos de Conservación de suelos, Distritos de Manejo Integrado, Parques Nacionales Naturales o Reservas Forestales Nacionales.

Según la zonificación del POMCA Sinú, el punto solicitado se encuentra clasificado así:

PUNTO	ZONA DE USO Y MANEJO	SUBZONA DE USO Y MANEJO
BIORESIDUOS	Áreas Urbanas	Áreas urbanas, municipales y distritales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

El uso potencial del suelo y amenaza por inundación y movimiento en masa se clasifica así:

PUNTO	USO POTENCIAL	AMENAZA INUNDACION	AMENAZA MOVIMIENTO EN MASA
BIORESIDUOS	Urbano	ALTA	BAJA

Según el plan general de ordenación Forestal - PGOF, el punto solicitado se encuentra clasificado como Áreas No forestales.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Unidad de incineración y sistemas de control de emisiones atmosféricas.



Fotografía 2. Cuarto frío de almacenamiento



Fotografía 3. Sistema de monitoreo de temperaturas

CONCLUSIONES

- El día 9 de septiembre de 2022, producto de la solicitud de la empresa, profesionales de la Subdirección de Gestión Ambiental de la CVS realizaron visita para realizar evaluación de la renovación del permiso de emisión atmosférica para la empresa Bio-Residuos S.A.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

- La empresa Bio-Residuos S.A.S cuenta con una línea de operación, conformada por un horno de incineración que opera con Gas Licuado de petróleo -GLP como fuente de combustible; y cuenta con ciclones axiales y filtros de manga.
- Para el control de gases que se originan en el proceso de incineración de los residuos, la empresa Bio-residuos S.A.S cuenta con un lavador de gases, cámara de combustión de gases y una chimenea cuya altura va acorde a la normativa.
- La empresa Bio-Residuos S.A.S realiza mediciones anuales con monitoreos continuos de CO, NOx, SO2 Y MP. cuenta con ductos y/o dispositivos que aseguran la dispersión de las emisiones, la altura garantiza la dispersión de los contaminantes.
- La empresa remite informes de cumplimiento semestrales y la medición de los estándares de emisión admisible, se encuentran acorde a la Resolución 909 de 2008 y el protocolo para monitoreo y seguimiento de la calidad del aire.
- La empresa presenta concepto favorable de uso de suelo hasta la fecha; sin embargo, la continuidad de su operación queda ligada al desarrollo de las Unidades De Planeación -UDP del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial -POT de la ciudad de Montería.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 80 de la Constitución Política determina que: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación". Así mismo, la carta superior, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y dispone que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Por su parte, el artículo 80 ibídem señala que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Indica además el artículo referido que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que en relación con la responsabilidad en la conservación y defensa del ambiente, es del caso tener en cuenta lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, según el cual, la actividad económica y la iniciativa privada son libres pero "dentro de los límites del bien común", y al respecto la Corte Constitucional en la sentencia T —254 del 30 de junio de 1993, ha conceptuado con relación a la defensa del derecho al Medio Ambiente Sano: "(...) Las normas ambientales, contenidas en diferentes estatutos, respetan la libertad de la actividad económica que desarrollan los particulares, pero le imponen una serie de limitaciones y condicionamientos a su ejercicio que tienden a hacer compatibles el desarrollo económico sostenido con la necesidad de preservar y mantener un ambiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN
JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

sano. Dichos estatutos subordinaban el interés privado que representa la actividad económica al interés público o social que exige la preservación del ambiente, de tal suerte que el particular debe realizar su respectiva actividad económica dentro de los precisos marcos que le señala la ley ambiental, los reglamentos y las autorizaciones que debe obtener de la entidad responsable del manejo del recurso o de su conservación. El deber de prevención, control del deterioro ambiental, mitigación de los impactos, corrección y restauración de los elementos ambientales lo cumple el Estado en diferentes formas, entre ellas la exigencia de la obtención de licencias ambientales (...)"

Que el artículo 2.2.5.1.7.1 del Decreto 1076 de 2015 emanado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece: **"Del permiso de emisión atmosférica.** El permiso de emisión atmosférica es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire. El permiso sólo se otorgará al propietario de la obra, empresa, actividad, industria o establecimiento que origina las emisiones.

Los permisos de emisión por estar relacionados con el ejercicio de actividades restringidas por razones de orden público no crean derechos adquiridos en cabeza de su respectivo titular, de modo que su modificación o suspensión, podrá ser ordenada por las autoridades ambientales competentes cuando surjan circunstancias que alteren sustancialmente aquellas que fueron tenidas en cuenta para otorgarlo, o que ameriten la declaración de los niveles de prevención, alerta o emergencia".

Que el literal f) del artículo 2.2.5.1.7.2 del mencionado Decreto 1076 de 2015, contempla entre los casos que requieren permiso de emisión atmosférica: "La operación de calderas o incineradores por un establecimiento industrial o comercial".

Que el artículo 2.2.5.1.7.9 del plurimencionado Decreto 1076 de 2015 ordena: "Del permiso de emisión atmosférica para obras, industrias o actividades. Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que, de conformidad con lo dispuesto por el presente Decreto, requieran permiso de emisión atmosférica para el desarrollo de sus obras, industrias o actividades, tratase de fuentes fijas de emisión existente o nueva deberán obtenerlo, de acuerdo con las reglas establecidas en el presente Decreto.

Que el Artículo 2.2.5.1. 7.14. dispone: ***Vigencia, alcance y renovación del permiso de emisión atmosférica.*** El permiso de emisión atmosférica tendrá una vigencia máxima de cinco (5) años, siendo renovable indefinidamente por períodos iguales.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar al ambiente..."

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 ordena a las Corporaciones Autónomas Regionales: “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental...”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el Permiso de Emisiones Atmosféricas para fuentes fijas a la empresa **BIORESIDUOS S.A.S.**, con **NIT: 900.808.189-7**, representada legalmente por la señora **AMPARO GUTIERREZ BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 41.703.251** de Bogotá D.C., otorgado mediante **Resolución 0.9558 del 11 de octubre de 2005**, renovado a través de las **Resoluciones No. 1.5976 del 14 febrero de 2012 y No. 2-3751 del 15 de septiembre de 2017**, emanadas de esta corporación, para la incineración y disposición final de residuos peligrosos en la planta de la empresa en mención, ubicada en la vereda Flor del Sinú, en el corregimiento los Garzones del Municipio de Montería, en el Departamento de Córdoba, por el término de cinco (5) años a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente renovación se expide para el nivel normal, y ampara la emisión autorizada siempre que en el área donde la emisión se produce, la concentración de contaminantes no exceda los valores fijados para el nivel de prevención, o que la descarga contaminante no sea directa causante, por efecto de su desplazamiento, de concentraciones superiores a las fijadas para el nivel de prevención en otras áreas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente 1076 de 2015, en el caso que la empresa requiera realizar **una ampliación, cambio o modificación en los procesos**, se deberán presentar con una antelación de sesenta (60) días a la CVS los diseños y estudios para su evaluación y adelantar los trámites correspondientes al permiso para las nuevas emisiones que se puedan generar, asimismo, deberá estar al día con las obligaciones (informes, estudios) y pagos impuestos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La empresa **BIORESIDUOS S.A.S.**, con **NIT: 900.808.189-7**, representada legalmente por la señora **AMPARO GUTIERREZ BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 41.703.251** de Bogotá D.C, deberá cumplir con las siguientes obligaciones y recomendaciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

- Toda descarga o emisión de contaminantes a la atmósfera sólo podrá efectuarse dentro de los límites permisibles y en las condiciones señaladas por la ley y los reglamentos.
- El permiso de emisión podrá ser modificado total o parcialmente, previo concepto técnico, por la misma Autoridad Ambiental que lo otorgó, en los siguientes casos:
 - ✓ De manera unilateral, cuando por cualquier causa hayan variado de manera sustancial las circunstancias y motivos de hecho y de derecho tenidos en cuenta al momento de otorgarlo.
 - ✓ A solicitud de su titular, durante el tiempo de su vigencia, en consideración a la variación de las condiciones de efecto ambiental de la obra, industria o actividad autorizada, que hubieran sido consideradas al momento de otorgar el permiso.
 - ✓ Cuando en un proceso industrial se introduzcan cambios en los combustibles utilizados que el permiso ampara o autoriza, es obligatorio para el titular del permiso solicitar su modificación, so pena de que sea suspendido o revocado por la autoridad ambiental competente.
- El presente permiso queda condicionado a la reglamentación de las Unidades De Planeación -UDP del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial -POT en las que se adoptará la nueva cartografía de usos del suelo de Montería; por lo tanto, dicho permiso podrá ser suspendido o revocado en caso de que las nuevas UDP no permitan el desarrollo de la actividad económica de la empresa en su actual ubicación.
- Deberá contar con los equipos, instrumentos e instalaciones necesarios que garanticen el comportamiento de las óptimas condiciones ambientales de operación.
- Deberá cumplir la normatividad legal vigente y cada uno de los estándares de emisión de cada uno de los contaminantes atmosféricos.
- Acorde al Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas y la Resolución 909 de 2008 del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá realizar monitoreos de emisiones atmosféricas para fuentes fijas en la chimenea que opera la empresa de los siguientes contaminantes y con las siguientes frecuencias:

CONTAMINANTES	FRECUENCIAS DE MONITOREO
Material Particulado MP, SO ₂ , NO _x y CO	Realizar monitoreos continuos con toma permanente durante la operación con registro de datos máximo cada cinco (5) minutos.
Hidrocarburos totales expresados como CH ₄ , HCl, HF, (Cd + TI), Metales ¹ , Mercurio y sus compuestos dados como	Medición directa de los contaminantes cada seis (6) meses.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

CONTAMINANTES	FRECUENCIAS DE MONITOREO
Hg	
Dioxinas y Furanos	Medición directa de los contaminantes cada ocho (8) meses.
¹ La sumatoria de los siguientes metales y sus compuestos dados como: Arsénico (As), Plomo (Pb), Cromo (Cr), Cobalto (Co), Níquel (Ni), Vanadio (V), Cobre (Cu), Manganeseo (Mn), Antimonio (Ab), Estaño (Es).	

- Las mediciones que deben realizarse permanentemente deberán ser entregadas mediante informe de resultados en medio físico y digital a la CVS con una periodicidad mensual. Las mediciones realizadas cada seis y ocho meses deberán realizarse bajo los criterios, estándares y métodos estipulados por el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Deberá garantizar que las mediciones directas sean realizadas bajo una operación representativa; es decir, aquella que se realice bajo condiciones de operación iguales o superiores al 90% de su operación normal. Los informes, los métodos de medición y la información que debe contener el informe debe estar guiada los parámetros y requerimientos establecidos en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además de ser realizados por un laboratorio acreditado ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.
- Deberá realizar y presentar ante la CVS, en un plazo no mayor a sesenta días (60) calendario a partir de la notificación del presente acto administrativo, un informe que contenga los resultados de una campaña de calidad de aire para los contaminantes PM₁₀, PM_{2.5}, SO₂, NO_x y CO. Los tiempos de medición deberán ajustarse a los tiempos de exposición contemplados en la Resolución 2254 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dicha campaña deberá realizarse con periodicidad bianual.
- Deberá presentar cada mes ante esta Corporación los registros con promedio horarios y diarios de la temperatura de la cámara de combustión, de postcombustión de la salida de los gases y el tiempo promedio horario y diario de retención de gases en la cámara de postcombustión de su horno incinerador.
- Deberá realizar y presentar ante esta Corporación, en un tiempo no mayor a sesenta días (60) calendario a partir de la notificación del presente acto administrativo, un monitoreo de emisión de ruido en los dos puntos con mayor incidencia sonora durante dos (2) días de operación y uno (1) sin operación. Dichos monitoreos deberán realizarse con una frecuencia anual.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

- Deberá presentar ante esta Corporación y por el tiempo de expedición del permiso de emisiones atmosféricas, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la notificación del presente acto administrativo, una póliza de garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas por el otorgamiento de la renovación del permiso de emisiones atmosféricas por un valor equivalente al 30% de los costos de las obras y actividades de control de emisiones al aire. Esta póliza, presentada como garantía, no exonera al titular del permiso de la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones que el permiso le impone.
- Toda fuga o escape no controlado de productos o sustancias de interés sanitario y en general cualquier emergencia por pequeña que parezca, la empresa Bio-Residuos S.A.S., deberá reportar de inmediato por escrito a la CVS, indicando fecha, tipo de accidente y las medidas de contingencia adoptadas para superarla.
- Cuando quiera que para efectos de mantenimiento rutinario periódico sea necesario suspender el funcionamiento del sistema de control; además de ejecutar el Plan de Contingencia aprobado por la CVS, deberá informar por escrito a la autoridad ambiental competente el motivo por el cual se suspenderán los sistemas de control, con una anticipación de por lo menos tres (3) días hábiles, suministrando la siguiente información:
 - ✓ Nombre y localización de la fuente de emisión.
 - ✓ Lapso durante el cual se suspenderá el funcionamiento del sistema de control.
 - ✓ Cronograma detallado de las actividades a implementar.
- Las actividades de mantenimiento deben quedar registradas en la minuta u hoja de vida del sistema de control, documento que será objeto de seguimiento cuando la autoridad ambiental competente lo establezca, o durante una visita de seguimiento y control por parte de esta.
- En caso de presentar fallas en los sistemas de control de emisiones atmosféricas, la empresa Bio-Residuos S.A.S. deberá, además de ejecutar el Plan de Contingencia aprobado por la CVS, informar por escrito a la Corporación el motivo por el cual se suspenderán los sistemas de control dentro del siguiente día hábil y suministrando la siguiente información:
 - ✓ Nombre y localización de la fuente de emisión.
 - ✓ Las causas de la falla y su naturaleza.
 - ✓ Lapso aproximado durante el cual se suspenderá la operación del sistema de control por culpa de la falla.
- Bio-Residuos S.A.S. se hará responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental que sea causado por la empresa o contratistas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

- En caso de detectarse durante el tiempo de ejecución de las obras, efectos ambientales no previstos, la empresa Bio-Residuos S.A.S. deberá suspender los trabajos o actividades e informar a la CVS de inmediato, para que esté determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias sin perjuicio de las medidas que debe adoptar el beneficiario del proyecto para impedir la degradación del medio ambiente.
- Bio-Residuos S.A.S. estará obligado a cumplir con las normas de emisión establecidas en la normatividad nacional colombiana; así como con los actos administrativos que se desarrollen y estará sujeta al control y seguimiento por parte de la CVS.
- Deberá continuar operando y enviando a la Corporación la información del sistema de monitoreo meteorológico en el que se obtienen datos en tiempo real de las siguientes variables:
 - ✓ Temperatura
 - ✓ Humedad Relativa
 - ✓ Precipitación
 - ✓ Velocidad y dirección del viento
- Deberá responsabilizarse de asegurar el transporte, tratamiento y disposición final de los residuos líquidos, sólidos y RESPEL que se generen en las actividades desarrolladas en el área de trabajo de manera directa e indirecta, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente.
- Deberá cumplir a cabalidad con lo estipulado en la Resolución 058 de 2002. “Por la cual se establecen normas y límites máximos permisibles de emisión para incineradores y hornos crematorios de residuos sólidos y líquidos” o cualquiera que la modifique o derogue.
- Deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en la Resolución 886 de 2004. “Por la cual se establecen normas y límites máximos permisibles de emisión para incineradores y hornos crematorios para residuos sólidos y líquidos” o cualquiera que la modifique o derogue.
- Las fuentes fijas de emisión de contaminación del aire de la empresa Bio-Residuos S.A.S. podrán ser visitadas en cualquier momento por parte de funcionarios y/o empleados de la CVS o por los auditores a quienes la función técnica de verificación les haya sido confiada, los cuales en el momento de la visita se verificarán con sus respectivas credenciales, a fin de tomar muestras de sus emisiones e inspeccionar las obras o sistemas de control de emisiones atmosféricas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

- La CVS se reserva el derecho de solicitar nueva información o la realización de nuevos estudios si la empresa así lo amerita, con el objeto de dar un adecuado manejo ambiental. Dentro de las funciones de control y vigilancia asignadas en la Ley 99 de 1993, podrá requerir información adicional que bajo criterios técnicos se considere de importancia para el seguimiento ambiental a este permiso de emisiones atmosféricas.
- La CVS, supervisará la ejecución de la actividad y verificará en cualquier momento y sin previo aviso, las obligaciones impuestas en la presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad y en caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones adquiridas o por violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009. Así mismo, la revocatoria o suspensión de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 99 de 1993.
- La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS realizará el respectivo control y seguimiento a través del Área de Seguimiento Ambiental de la Subdirección de Gestión Ambiental.
- Enviar el presente Concepto Técnico al Profesional en Derecho de la Subdirección de Gestión Ambiental para lo referente a su competencia y fines pertinentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La CAR - CVS, se reserva el derecho de solicitar nueva información si el proyecto así lo amerita, con el objeto de dar un adecuado manejo ambiental al proyecto como a su área de influencia. Dentro de las funciones de control y vigilancia asignadas en la Ley 99 de 1993, podrá requerir información adicional que bajo criterios técnicos se considere de importancia para el seguimiento ambiental a este permiso ambiental.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La CAR - CVS, supervisará la ejecución de la actividad y verificará en cualquier momento y sin previo aviso, las obligaciones impuestas en la presente, reservándose el derecho a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad y en caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones adquiridas o por violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009. Así mismo, la revocatoria o suspensión de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La empresa **BIORESIDUOS S.A.S.**, con **NIT: 900.808.189-7**, representada legalmente por la señora **AMPARO GUTIERREZ BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 41.703.251** de Bogotá D.C, deberá pagar a la CVS la suma de: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 2.417.347 M/L)**, por

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0016

FECHA: 23 de noviembre del 2022

concepto de seguimiento ambiental, dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, con fundamento en la ley 633 de 2000 y la Resolución No. 1280 de Julio 07 de 2010 emanada del Ministerio del Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la Cuenta de Ahorro No. 438-75432-7 de Banco de Bogotá, a nombre de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge-CVS.

PARÁGRAFO: Anualmente y durante la vida útil del proyecto, obra o actividad el beneficiario deberá consignar a favor de la corporación la suma indicada en el presente artículo, actualizada de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor-IPC, certificado por el DANE.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez pagados los costos antes señalados, se deberá reportar el pago por el servicio de evaluación de y/o seguimiento ambiental en la Oficina de Tesorería de la Corporación y/o en el Email: cvsv@cvsv.gov.co, en el cual debe anexar copia de la consignación y/o transacción electrónica, copia del Auto de Inicio o Resolución objeto del cobro y Registro Único Tributario- RUT.

PARÁGRAFO: La no cancelación de los costos aquí indicados dará lugar a que se tomen las medidas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la empresa **BIORESIDUOS S.A.S.**, con **NIT: 900.808.189-7**, representada legalmente por la señora **AMPARO GUTIERREZ BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 41.703.251** de Bogotá D.C., o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO SÉXTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Proyecto: L. Rincón.
Revisó: A. Arrieta.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS

RESOLUCION NRO 11.5976

FECHA: 14 FEB 2012

"POR LA CUAL SE APRUEBA UNA MODIFICACION AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SE RENUEVA Y MODIFICA UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 00.45 de noviembre 21 de 2000 la CVS, se aprueba el Plan de Manejo Ambiental presentado por la empresa BIORESIDUOS, ubicado en la calle 29 No. 7 43 Montería, representada legalmente por la Señora AMPARO GUTIERREZ BONILLA, para la instalación y operación de un horno incinerador de residuos, se adquiere entre otros los siguientes compromisos:

- La empresa BIORESIDUOS deberá mantener una eficiencia de remoción y destrucción de hasta el 99.99% para los componentes de los residuos a incinerar.
- En ningún caso la empresa BIORESIDUOS, permitirá que el incinerador produzca emisiones de HCL a una tasa mayor de 1.8 Kg/hora, para lo cual deberá realizar muestreos periódicos de calidad de aire.
- La empresa BIORESIDUOS, deberá realizar monitoreos del incinerador donde como mínimo se incluya: temperatura de combustión, tasa de alimentación del residuo, indicador de velocidad de gas de combustión, el monóxido de carbono producido en la zona de combustión y antes de la liberación de este a la atmósfera, el equipo (bombas, válvulas, etc.). Las inspecciones deben realizarse diariamente y deben concentrarse en la detección de fugas, derrames, taponamientos y emisiones de fuga.
- Toda fuga o escape no controlado de productos o sustancias de interés sanitario y en general cualquier emergencia por pequeña que parezca, la empresa BIORESIDUOS deberá ser reportada de inmediato por escrito a la CVS, indicando fecha, tipo de accidente y las medidas de contingencia adoptadas por superarlas.
- En caso de detectarse durante el tiempo de ejecución de las obras efectos ambientales no previstos, la empresa BIORESIDUOS deberá suspender los trabajos o actividades e informar a la CVS de inmediato, para que se determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias sin perjuicio de las medidas que debe adoptar el beneficiario del proyecto para impedir la degradación del medio ambiente.

Que mediante Resolución No. 0.9558 de fecha 11 de octubre de 2005 se otorga Permiso de Emisiones Atmosféricas por cinco (5) años al Horno Incinerador de la empresa BIORESIDUOS.

Que mediante oficio con radicado No. 4908 de Junio 4 de 2007 la señora Amparo Gutiérrez Bonilla presenta solicitud de modificación de Licencia Ambiental para la empresa BIORESIDUOS, ubicado en la Calle 29 No. 7-43 Montería. Lo anterior con el

10/02/2011
10:21
B

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE CVS

RESOLUCION NRO 11.5976

FECHA: 14 FEB 2012

fin de incluir dentro de las actividades permisionadas, la desactivación de alta eficiencia de los residuos peligrosos conocidos como bolsas de diálisis, sueros, dextrosas y mangueras de venoclisis para su posterior reciclaje.

Que a través de Auto No. 2525 de Febrero 25 de 2010 la Corporación inicia el trámite para la modificación de la Resolución No. 00.45 de Noviembre 21 de 2000 por medio de la cual la CVS aprueba un plan de manejo Ambiental al establecimiento de comercio BIORESIDUOS presentado por la señora Amparo Gutiérrez Bonilla, en el sentido de incluir dentro de las actividades permisionadas, la desactivación de alta eficiencia de los residuos peligrosos conocidos como bolsas de diálisis, sueros, dextrosas y mangueras de venoclisis para su posterior reciclaje para lo cual es necesario contar dentro de sus instalaciones con un autoclave (esterilizador), una aglutinadora y una caldera vertical lo anterior relacionado con los planos de la ampliación de las instalaciones.

Que mediante oficio con radicado No. 1530 de Abril 13 de 2010 la Corporación requirió a la empresa BIORESIDUOS la siguiente información a fin de evaluar técnicamente la solicitud de Modificación:

- Descripción de las obras o actividades a realizar en cada uno de los procesos proyectados incluyendo planos y mapas de localización.
- Complemento del estudio de impacto ambiental que contenga la descripción y evaluación de los nuevos impactos ambientales si los hubiera y los ajustes requeridos al plan de manejo existente.

Que mediante oficio con radicado No. 3330 del 2 de Julio de 2010 la empresa BIORESIDUOS S.A solicita renovación del permiso de emisiones otorgado mediante Resolución 09558 de 11 de Octubre de 2005 con vigencia de 5 años.

Que mediante radicado No. 4123 del 10 de Agosto de 2010 el Jefe de la División de Calidad Ambiental de la CVS solicita la modificación del Auto No. 2525 de Febrero de 2010; debido a que la empresa con el fin de ampliar su capacidad de incineración se encuentra realizando las instalaciones de un nuevo horno incinerador de alto costo, por lo tanto desisten de realizar la actividad de desactivación de alta eficiencia de residuos infecciosos al interior de las instalaciones de la planta de incineración, conocidos como bolsas de diálisis, sueros dextrosas y mangueras de venoclisis para su posterior reciclaje, por tal motivo se allegan los contratos con la empresa Vibracol de las actividades de Diseño, Fabricación y Suministros de una cámara de post-combustión, dos filtros y un ventilador principal el cual contiene el costo de la obra; así mismo los costos de fabricación del enfriador de gases, y eliminador de goteo con sus diseños.

Que a través de Auto No. 2705 del 11 de Octubre de 2010 la CVS, modifica el art 1 del auto 2525 de 2010 en atención a la petición referida, y admite la solicitud de renovación del permiso de emisiones atmosféricas.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE CVS

RESOLUCION NRO

1. 59 / 6

FECHA:

14 FEB 2012

Que a través de oficio con radicado No. 6674 del 10 de Diciembre de 2010 la empresa Bioresiduos remite a la Corporación los justes al Plan de Manejo existente; teniendo en cuenta las actividades o modificaciones realizadas a la Planta de Incineración.

Que mediante oficio con radicado No. 382 del 25 de Enero de 2011 la CVS solicita información complementaria sobre los ajustes al Plan de Manejo de la empresa Bioresiduos presentado mediante oficio con radicado No. 6674 del 10 de Diciembre de 2010.

Que mediante oficio con radicado No. 1226 del 01 de Marzo de 2011 la empresa Bioresiduos remite a la CVS la información solicitada mediante oficio con radicado No. 382 del 25 de Enero de 2011.

Que la División de Calidad Ambiental de la CVS, realizó concepto técnico ULP Nro 2011-062 de 1 de abril de 2011, en el que se evalúa la solicitud de modificación al Plan de Manejo y la solicitud de renovación del permiso de emisiones atmosféricas presentadas por la empresa Bioresiduos, que manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES TECNICAS

Mediante oficio con radicado No. 1226 del 01 de Marzo de 2011 la empresa Bioresiduos presenta la información complementaria para la aprobación del plan de manejo de dicho establecimiento.

Con el fin de verificar lo establecido en el documento denominado Plan de Manejo de la empresa BIORESIDUOS, ubicada en el corregimiento Los Garzones en el Municipio de Montería, profesionales adscritos a la Unidad de Licencias y Permisos se trasladaron el día 05 de marzo del presente año hasta el sitio de ejecución del proyecto. Una vez en el sitio se ubicó al señor Benjamin Bermúdez quien es el técnico profesional encargado de la operación de la planta de incineración de residuos hospitalarios Bioresiduos.

Descripción y Caracterización del Proyecto

La planta de incineración de BIORESIDUOS cuenta con un horno incinerador de capacidad de 100 Kg/hora para el tratamiento de residuos hospitalarios y similares. Para la instalación de un segundo horno cuentan con el área necesaria, sin necesidad de realizar la demolición de las obras existentes o cese de actividades del horno No. 1.

Las actividades de ampliación de la planta de incineración obedecen a lo siguiente:

Se instalará un horno incinerador de capacidad inicial de 100 kg/hora, con posibilidad de ampliación a 250 kg/hora, este horno estará conformado por las siguientes estructuras:

- Cámara de alimentación.
- Cámara de combustión.
- Cámara de post combustión.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE CVS

RESOLUCION NRO

116 597 6

FECHA:

14 FEB 2012

- Censor y registrador continuo de temperatura.
- Cámara de enfriamiento.
- Ciclones
- Colector de partículas (Filtro de Mangas)
- Ventilador principal.
- Chimenea.

La planta Bioresiduos con la entrada a operación de este nuevo horno ampliará su capacidad de incineración de residuos, ya que pasará de una capacidad de 100kg/hora a una capacidad de 200 kg/ hora, los gases provenientes de los dos hornos pasaran por un sistema de lavado y enfriamiento rápido donde pasaran de 1100°C a 250°C, luego de que los gases son lavados y enfriados pasan a un sistema de captura de material particulado de tamaño mayor o igual a 10 micras.

De los ciclones los gases pasan a una batería de filtros de mangas donde se captura material particulado de tamaño menor a 10 micras.

Finalmente, los gases después de pasar por estos dos sistemas de control de emisiones como son los ciclones y los filtros de mangas son expulsados a la atmósfera a través de un ventilador que los impulsa por una chimenea.

Este sistema de incineración empleado en la empresa Bioresiduos cuenta además con controladores de temperatura automáticos que registran continuamente las temperaturas en las cámaras de combustión y poscombustión.

Por otro lado, en el proceso de incineración se producen además de las emisiones atmosféricas, lodos provenientes del lavado de gases, ya que estos transportan partículas que por acción del agua son decantadas y pasan a una planta de tratamiento, donde se adiciona cal para bajar el Ph. de este lodo y el agua es recirculada nuevamente al proceso para el lavado de los gases, así mismo se producen unas cenizas como producto de la incineración de los residuos hospitalarios, las cuales son recogidas y almacenadas temporalmente en unas cava, estas cenizas son llevadas a un laboratorio donde se les realiza una prueba de humedad llamada TCLP, y luego son encapsuladas para llevarlas finalmente al relleno sanitario de la ciudad de Montería.

Vale la pena anotar que las cenizas que se producen en la planta Bioresiduos han pasado favorablemente las pruebas de laboratorio de TCLP, por lo que la empresa las ha utilizado para la elaboración de ladrillo que ha sido utilizado en actividades de ampliación de las instalaciones de la planta de incineración, con lo que se aprovecha de manera sostenible este tipo de residuo.

Recolección y Transporte

En lo relacionado con la actividad de recolección y transporte la empresa BIORESIDUOS recogerá los residuos hospitalarios y similares en bolsas solo de color rojo en el sitio de almacenamiento central de cada institución generadora, dichos

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE CVS

RESOLUCION NRO

11.5976

FECHA:

14 FEB 2012

residuos serán pesados y transportados en vehículos tipo Furgón hasta la planta de Incineración.

Limpieza y Desinfección de Vehículos

El procedimiento de limpieza y desinfección de los vehículos de recolectores, en su parte interna se realizará en la planta de incineración; una vez los residuos biológicos sean descargados en la planta. Los vehículos serán desinfectados con hipoclorito de sodio a 5000 ppm, glutaraldehído al 2% o formaldehído al 8%. Las aguas residuales provenientes del lavado de vehículos serán llevadas a una trampa de grasas y posteriormente vertidas en un sistema séptico.

El lavado externo de los vehículos será realizado en el lavadero de propiedad de la empresa (BIORESIDUOS) ubicada en el Cra. 2 No. 21-60.

Almacenamiento

La empresa BIORESIDUOS actualmente cuenta con 3 cuartos fríos o cavas de refrigeración para mantener los residuos a una temperatura menor a 4°C; para los residuos que no se incineran de manera inmediata.

Las cavas presentan una capacidad de 7 y 12 toneladas para un total de aproximadamente 30 toneladas. Dichas cavas de almacenamiento, permanecerán en su lugar sin necesidad de su destrucción o cese de actividad.

Descripción de Residuos Peligrosos a tratar en la Planta de Incineración

La empresa BIORESIDUOS, teniendo en cuenta su actividad comercial y tratamiento de incineración, tratara el siguiente tipo de residuos:

Biosanitarios: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de los procedimientos asistenciales que tienen contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del paciente humano o animal tales como: gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, cateteres, sondas, material de laboratorio como tubos capilares y de ensayo, medios de cultivo, laminas porta objetos y cubre objetos, laminillas, sistemas cerrados y sellados de drenajes, ropas desechables y toallas higiénicas.

Anatomopatológicos: Son los provenientes de restos humanos, muestras para análisis, incluyendo biopsias, tejidos orgánicos amputados, partes y fluidos corporales que se remueven durante necropsias, cirugías u otros procedimientos, tales como placentas, restos de exhumaciones.

Cortopunzantes: Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes puedan dar o rigen a un accidente percutáneo infeccioso. Dentro de estos se encuentran: limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampollitas, pipetas, láminas de bisturí o vidrio.

21

5.2

34

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE CVS

RESOLUCION NRO 15976

FECHA: 14 FEB 2012

De Animales: Son aquellos provenientes de animales de experimentación, inoculados con microorganismos patógenos y/o los provenientes de animales portadores de enfermedades infectocontagiosas.

Fármacos parcialmente consumidos, vencidos y/o deteriorados

Son aquellos medicamentos vencidos, deteriorados y/o excedentes de sustancias que han sido empleadas en cualquier tipo de procedimiento dentro de los cuales se incluyen los residuos producidos en laboratorios farmacéuticos y dispositivos médicos que no cumplen los estándares de calidad.

Residuos de Citotóxicos

Son los excedentes de fármacos provenientes de tratamientos oncológicos y elementos utilizados en su aplicación tales como: jeringas, guantes, frascos, batas, bolsas de papel absorbente y demás material usado en la aplicación del fármaco.

Fichas Plan de Manejo Ambiental

La empresa BIORESIDUOS aplicara 13 fichas de manejo las cuales se encuentran estructuradas de la siguiente forma:

Objetivo, Impacto, Aplicación de Medidas, Lugar de Aplicación, Medidas y Acciones a Desarrollar, Control y Monitoreo, Responsable y Costos.

Las fichas ambientales son las siguientes:

1. Manejo y Protección de Aguas.
2. Abastecimiento del Recurso Hídrico.
3. Cercamiento Perimetral.
4. Señalización.
5. Control de Calidad del Aire.
6. Control de Vectores.
7. Manejo de Aguas Residuales dentro de las Instalaciones.
8. Manejo de Salud y Seguridad Ocupacional.
9. Educación Ambiental.

Programa de Monitoreo

El programa de monitoreo permitirá verificar el cumplimiento del PMA; así como también pretende mejorar las prácticas ambientales y la capacidad de respuesta.

El programa de monitoreo esta compuesto por el titulo de la acción, actividad de monitoreo, seguimiento a desarrollar y la periodicidad con que se realizaran las acciones.

Acción: Prevención y Control de Actividades de Trabajo.

62

V.D.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS

RESOLUCION NRO 1. 5976

FECHA: 14 FEB 2012

Actividades a Desarrollar

- Reuniones de capacitación y orientación al grupo de trabajo. PERIODICIDAD: Cada 6 meses o cuando ingrese personal nuevo.
- Entrega de elementos de protección personal. PERIODICIDAD: Cada 3 meses.
- Administración de materiales y servicios. PERIODICIDAD: permanente.
- Investigación de incidentes y accidentes de trabajo. PERIODICIDAD: permanente.
- Controles de salud e higiene industrial y registro de vacunación. PERIODICIDAD: Anualmente.

Actividades a Desarrollar

- Inspección visual de las condiciones de la planta y equipos (horno) o maquinas. PERIODICIDAD: Semanalmente.
- Verificación de la señalización de cada una de las áreas. PERIODICIDAD: Trimestralmente.
- Inventario de números de incidentes y accidentes por causas de fallas en la señalización. PERIODICIDAD: Mensualmente.

Actividades a Desarrollar

- Los vehículos de transporte de residuos, posean la certificación ambiental donde se avale su adecuada sincronización y carburación de motores. De igual se constatará la no generación de ruidos por encima de los niveles permisibles. PERIODICIDAD: permanente, durante la ejecución de la actividad.

Plan de Contingencia

La empresa BIORESIDUOS actualmente cuenta con un Plan de Contingencia el cual consiste en enviar los residuos a la ciudad de Cartagena (INGEAMBIENTE DEL CARIBE S.A.) cada 5 días, puesto que no se cuenta con la capacidad instalada de incineración. Por lo tanto una vez entre en funcionamiento el segundo horno, el cual entrara a funcionar con el mismo número de turnos (3), teniendo capacidad para incinerar diariamente unos 1800 Kg. La empresa BIORESIDUOS enviara residuos a INGEAMBIENTE DEL CARIBE, solo cuando se presenten daños operacionales o por fallas en el fluido eléctrico.

EL PRECITADO INFORME CONCLUYE

- La empresa BIORESIDUOS teniendo en cuenta su actividad comercial y tratamiento de incineración solo podrá tratar residuos biosanitarios, anatomopatológicos, cortopunzantes, de animales y fármacos vencidos.

011

7 R

Q 10

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE CVS

RESOLUCION NRO 115976

FECHA: 14 FEB 2012

- La empresa BIORESIDUOS cuenta con un Plan de Contingencia para el manejo y coordinación de contingencias que se presenten en la planta y/o área de influencia del proyecto.
- Las aguas residuales industriales provenientes del lavado de vehículos serán recolectadas y transportadas a un sistema de trampa de grasa para posteriormente ser conducidas hasta un sistema séptico, por lo que la empresa BIORESIDUOS deberá tramitar el respectivo permiso de vertimientos que otorga la Corporación.
- Los hornos instalados en la planta de incineración Bioresiduos cuentan con dos sistemas de control de emisiones como son los ciclones y los filtros de mangas para retención de material particulado.
- La capacidad de incineración de la planta pasará de 100 kg/hora a 200 kg/hora y con posibilidad a extenderse de los 250 kg/hora hasta un máximo de 500 kg/hora.

EL PRECITADO INFORME RECOMIENDA

Aprobar la modificación al Plan de Manejo Ambiental presentado por la señora Amparo Gutiérrez Bonilla, representante legal y Gerente de la Empresa BIORESIDUOS para el proyecto de construcción y operación de un horno de incineración de residuos o desechos patológicos, hospitalarios y fármacos vencidos; localizada en el corregimiento los Garzones, Municipio de Montería, Departamento de Córdoba.

Otorgar permiso de emisiones atmosféricas para la operación de los dos hornos incineradores de residuos hospitalarios de la empresa Bioresiduos.

CONSIDERACIONES JURIDICAS.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 determino Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 determino "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;

Que el numeral 13 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 determino que les corresponde a las autoridades ambientales recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas,

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE CVS

RESOLUCION NRO

115976

FECHA:

14 FEB 2012

derechos, tarifas, y multas por concepto de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y fijar su monto en el territorio de su jurisdicción.

Que la precitada ley, en su ARTÍCULO 49.- consagro la Obligatoriedad de la Licencia Ambiental. La ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje requerirán de una licencia ambiental.

Que así mismo, los ARTÍCULOS 50 y 51 de la citada ley. Consagraron que se entiende por licencia ambiental la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada, las cuales serán otorgadas por el hoy Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales y algunos Municipios y distintos, de conformidad con lo previsto en esta ley.

Que el artículo la Ley 633 de 2000 y la Resolución 2001 de 2001 faculta a las autoridades Ambientales para efectuar el cobro del servicio de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que el artículo 9º, literal b, del decreto 1220 de 2005, del mismo Decreto establece las Competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales, para otorgar o negar licencia ambiental para los proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción.

Que la Resolución 1280 de 7 de julio de 2010, por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adoptan la tabla única para la aplicaron de los criterios definidos en el sistema y métodos definidos en el artículo 96 de la Ley 633 para liquidación de la tarifa.

Por lo anterior expuesto esta Corporación:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de modificación al Plan de Manejo Ambiental presentado por la señora Amparo Gutiérrez Bonilla, representante legal y Gerente de la Empresa BIORESIDUOS para el proyecto de construcción y operación de un horno de incineración de residuos o desechos patológicos, hospitalarios y fármacos vencidos, localizada en el corregimiento los Garzones, Municipio de Montería Departamento de Córdoba.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como obligatorio el contenido de las actividades, y acciones que se deriven del Plan de Manejo Ambiental del proyecto de construcción y operación de un horno de incineración de residuos o desechos patológicos.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JÓRGE CVS

RESOLUCION NRO

15 59 7 6

FECHA:

14 FEB 2012

hospitalarios y fármacos vencidos; localizada en el corregimiento los Garzones, Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, en los términos planteados en dicho documento.

ARTICULO TERCERO: El beneficiario del proyecto deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Informar a la CVS en un término no superior a 15 días, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución el día, lugar y contenido de los talleres de capacitación contemplados en el PMA aprobado.
- Reportar de inmediato por escrito a la CVS toda fuga o escape no controlado de productos o sustancias de interés sanitario y en general cualquier emergencia por pequeña que parezca, indicando fecha, tipo de accidente y las medidas de contingencia adoptadas para superarla.
- Tramitar el respectivo permiso de vertimientos que otorga la Corporación para las aguas residuales industriales generadas durante el lavado de los vehículos destinados para el transporte de los residuos hospitalarios.
- No podrá utilizar el vehículo destinado para transportar los residuos anatomopatológicos, en otro tipo de actividades diferentes a las relacionadas o especificados dentro del documento presentado a la CVS. En el caso de desarrollar con dicho vehículo actividades diferentes estas deberán necesariamente ser autorizadas, coordinadas y supervisadas por la autoridad competente.
- Implementar un programa periódico de exámenes clínicos, biológicos y de inmunización a los trabajadores expuestos al factor de riesgo. Igualmente deberá dotarlos de equipos y elementos de seguridad industrial y de bioseguridad.
- Suspender los trabajos o actividades e informar a la CVS de inmediato, en caso de detectarse durante el tiempo de ejecución de las obras, efectos ambientales no previstos, para que está determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias sin perjuicio de las medidas que debe adoptar el beneficiario del proyecto para impedir la degradación del medio ambiente.
- Informar a la CVS en un término no superior a 8 días, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, el manejo a dar y sitio de disposición final de las cenizas resultantes de la actividad de incineración de los residuos anatomopatológicos.
- Realizar las obras necesarias de cunetas, canales y vías de acceso al establecimiento con las especificaciones técnicas y acordes con el entorno, de tal manera que permitan un óptimo flujo vehicular y de aguas lluvias en el sector circundante del proyecto.

ARTICULO CUARTO: El representante legal de la empresa Bioresiduos, deberá cancelar por concepto de Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental del proyecto, el

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE CVS

RESOLUCION NRO

15976

FECHA:

14 FEB 2012

valor del 0.6% que asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$2.143.506.00).

PARAGRAFO: La suma descrita en el presente artículo se consignara en las oficinas del Banco de Bogota en la Cuenta de Ahorro No.43851221-2, en un plazo máximo de sesenta (60) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo. Vencido este plazo sin que se haya dado cumplimiento a los pagos correspondientes, se suspenderán los trámites hasta tanto se realice el pago y se procederá al archivo de dicha solicitud.

ARTÍCULO QUINTO: Renovar permiso de emisiones atmosféricas, y aprobar su modificación para la operación de los dos hornos incineradores de Residuos Hospitalarios de la Empresa BIORESIDUOS, representada legalmente por la señora Amparo Gutiérrez Bonilla, por un termino de 5 años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: la Empresa BIORESIDUOS, representada por la señora Amparo Gutiérrez Bonilla, dentro del permiso de emisiones atmosféricas deberá cumplir a cabalidad con las siguientes recomendaciones:

- De acuerdo a lo establecido en el Art. 43 de la Resolución 909 de 2008, las temperaturas en las cámaras de combustión y poscombustion de los hornos deben ser mayor o igual a 800°C y mayor o igual a 1100°C respectivamente.
- El tiempo de retención en la cámara de post-combustión para los hornos incineradores debe ser igual o superior a dos (2) segundos.
- La empresa Bioresiduos deberá anualmente realizar muestreo isocinetico para conocer el estado de las emisiones de los hornos incineradores se deben medir los parámetros establecidos en la tabla 29 del Artículo 45 de la Resolución 909 de 2008 y debe cumplir con los estándares de emisión admisibles de contaminantes del aire establecidos en la misma tabla.
- Debido a que la planta de incineración Bioresiduos cuenta con sistemas de control de emisiones, deberá en un tiempo no mayor a 45 días, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, presentar a la Corporación un Plan de contingencia de los sistemas de control de emisiones, el cual se ejecutará durante la suspensión del funcionamiento de dicho sistema de control de emisiones, este plan formará parte del permiso de emisiones atmosféricas, por lo tanto será objeto de seguimiento por parte de la Corporación.
- En el caso en que se presenten fallas en los sistemas de control de emisiones atmosféricas se debe informar por escrito a la Corporación el motivo por el cual se suspenderán los sistemas de control, con una anticipación de por lo menos tres (3) días hábiles, suministrando la siguiente información:
 - Nombre y localización de la fuente de emisión.
 - Lapso durante el cual se suspenderá el funcionamiento del sistema de control.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE CVS

RESOLUCION NRO 115 5976

FECHA: 14 FEB 2012

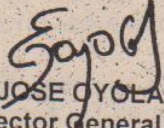
- Cronograma detallado de las actividades a implementar.
- Las mediciones de las emisiones en chimenea (monitoreos isocineticos) deben realizarse teniendo en cuenta lo estipulado en el protocolo para el monitoreo y seguimiento de aire adoptado por el MAVDT, a través de la Resolución 650 de 29 de marzo de 2010.

ARTICULO SEPTIMO: La empresa BIORESIDUOS en el caso que requiera realizar una ampliación en las actividades del proyecto que implique nuevas obras que puedan producir deterioro al ambiente, deberá presentar previamente a la CVS los respectivos diseños y estudios para su evaluación. La CVS supervisara la ejecución de las obras o actividades y podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

La aprobación del Plan de Manejo Ambiental que se otorga a la empresa BIORESIDUOS no amparara ningún tipo de obra o actividad diferente a la descrita en los documentos aportados por el peticionario.

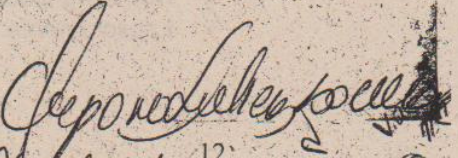
ARTICULO OCTAVO: Notificar en debida forma el contenido de la presente resolución a la señora: AMPARO GUTIERREZ BONILLA representante legal de la empresa Bioresiduos y/o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


ELDER JOSE OYOLA ALDANA
Director General CVS

Proyectó: María Nidia De la E. / Abogado / División Jurídica Ambiental CVS.
BIORESIDUO.

NOTIFICACION EFECTUADA A LAS 11:15 AM
FEBRERO - Diecisiete (17) 2012
SE NOTIFICA A: AMPARO GUTIERREZ BONILLA
AMPARO GUTIERREZ BONILLA
EL NOTIFICADO


12

24



310.28
Exp No. 049 Febrero 27//2018

Nº 1124

RESOLUCIÓN No.
(13 AGO 2018)
"POR LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA Y SE TOMAS OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUQUE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 0174 de 26 de Febrero de 2018, se admitió la solicitud presentada por la señora AMPARO GUTIERREZ BONILLA en su condición de Representante Legal de la empresa BIO – RESIDUOS S.A.S., identificada con NIT: 900.808.189, encaminada a obtener la Aprobación del Plan de Contingencia para el Cargue y la Recolección sustancias nocivas, Jurisdicción de CARSUQUE, Departamento de Sucre.

Que mediante Oficio No. 00792 de 07 de Febrero de 2018 se le solicitó a la empresa BIO – RESIDUOS S.A.S., identificada con NIT: 900.808.189 a través de su representante legal, el pago de la liquidación por concepto de evaluación a la solicitud con radicado interno No. 9671 de 19 de Diciembre de 2017.

Que mediante escrito con radicado interno No. 0759 de 08 de Febrero de 2018 la señora AMPARO GUTIERREZ BONILLA en su condición de Representante Legal de la empresa BIO – RESIDUOS S.A.S., identificada con NIT: 900.808.189 aporta comprobante de pago por concepto de liquidación, adjuntando copia del Recibo de Caja No. 0199 de 08 de febrero de 2018. Obrante a folio 16.

Que mediante Concepto Técnico No. 0463 de 10 de Abril de 2018 rendido por la Subdirección de Gestión Ambiental dan cuenta de lo siguiente:

- La actividad de la empresa **BIO-RESIDUOS S.A.S.**, dentro de la jurisdicción de CARSUQUE, será únicamente recolección y transporte de residuos peligrosos según lo establecido en el plan de contingencia.
- La empresa **BIO-RESIDUOS S.A.S.** debe tener en cuenta las siguientes consideraciones evaluadas:

DOCUMENTO	CUMPLE		
	SI	NO	NA
Documento radicado en medio físico, folios <u>1</u>	x		
Documento Radicado en medio magnético, <u>CD</u>	x		
Diligenciar y radicar ante la autoridad ambiental competente, el <u>Formato de registro ambiental para el transporte de aceites usados</u> incluido en el Manual Técnico para el Manejo de Aceites Lubricantes Usados.		x	
Fotocopia de la tarjeta de propiedad de cada unidad de transporte, o copia del contrato de arrendamiento de la misma en que se especifique claramente la persona o personas responsables por posibles daños ocasionados a terceros, y en especial a la salud humana y al medio ambiente en caso de accidente.	x		
Copia de la cedula de ciudadanía de la señora AMPARO GUTIERREZ BONILLA , identificado con CC. 41.703.251	x		
Certificado de existencia y representación legal –Copia del certificado de cámara de comercio, el cual constató que se encuentra legalmente constituida la empresa, NIT	x		

Certificado del curso básico obligatorio para conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas, ya que esta prestara en la jurisdicción de CARSUCRE	x		
Hoja de seguridad que describa los riesgos del material peligroso a transportar y suministrar información sobre cómo se puede manipular, usar y almacenar el material con seguridad, elaborado de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435, Anexo N° 2	x		
Tarjeta de emergencia que contenga información básica sobre la identificación del material peligroso y datos del fabricante, identificación de peligros, protección personal y control de exposición, medidas de primeros auxilios, medidas para extinción de incendios, medidas para vertido accidental, estabilidad y reactividad e información sobre el transporte, que se elabora de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4532 Anexo N° 3. medio físico	x		
Documentarse sobre el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos	x		
Licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental de los receptores y/o gestores , con su listado de los residuos peligrosos a manejar autorizados por la Autoridad Ambiental de su jurisdicción, a los que la empresa les prestara el servicio de transporte de residuos peligrosos	x		
Información de las características de los vehículos utilizados para el transporte los residuos peligrosos en la jurisdicción de CARSUCRE	x		
Certificado de emisión es vigente de cada unidad de transporte.	x		
Certificado del Curso Básico Obligatorio de capacitación para conductores que transporten mercancías peligrosas, emitido por el Ministerio de Transporte o por quién éste delegue para su emisión.	x		
Tarjeta de Registro Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas (artículo 6 del Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte).	x		

- El listado de residuos peligrosos que a continuación se relaciona es el solicitado por la empresa **BIO-RESIDUOS S.A.S.** para realizar la actividad de recolección y transporte en la jurisdicción de CARSUCRE:

RESIDUOS HOSPITALARIOS:

Los residuos generados en la atención en la salud y otras actividades, serán recolectados y transportados por la empresa **BIO-RESIDUOS S.A.S.** hasta la planta de incineración ubicado en el corregimiento Los Garzones del municipio de Montería, para lo cual se cuenta con la aprobación del Plan de Manejo Ambiental mediante la Resolución No. 1.5976 del 14 de febrero de 2012 y el Permiso de Emisiones Atmosféricas Resolución No. 2.3751 de 2017, otorgados por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge-CVS. (Ver ANEXO 1)

RESIDUOS INDUSTRIALES, RESIDUOS ESPECIALES Y RAEES:

Estos residuos serán recolectados y transportados por la empresa **BIO-RESIDUOS S.A.S.** mediante rutas selectivas con una frecuencia de recolección que dependerá de la demanda del mercado. Estos desechos, serán transportados directamente hasta la Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos de la empresa **INGEAMBIENTE DEL CARIBE S.A. E.S.P.** ubicada en el municipio de Turbana Bolívar, los cuales cuentan con Licencia Ambiental No. 0693 de 2003 y 1352 de 2010 (Ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.) otorgado por la Corporación Autónoma Regional del Dique-CARDIQUE, ante lo cual la empresa **BIO-RESIDUOS S.A.S.**, la cual tiene suscrito un contrato para el almacenamiento, tratamiento, recuperación y disposición final de residuos peligrosos (Ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.).

13 AGO 2018

Nº 1124

TIPO DE RESIDUO	EMPRESA ENCARGADA DE LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	EMPRESA ENCARGADA DEL TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL	TIPO DE TRATAMIENTO	DESTINO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN LA SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES <ul style="list-style-type: none"> Y1 Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas. Y2 Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos. Y3 Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos. A4020 Desechos clínicos y afines; es decir, desechos resultantes de prácticas médicas, de enfermería, dentales, veterinarias o actividades similares, y desechos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyectos de investigación. 	BIO-RESIDUOS S.A.S.	BIO-RESIDUOS S.A.S.	INCINERACIÓN	MONTERÍA-CORDOBA	<ul style="list-style-type: none"> Plan de Manejo Ambiental: Resolución 1.5976 del 14 de febrero de 2012 CVS Permiso de emisiones atmosférica: Resolución 2.3751 de 2017 CVS
RESIDUOS ACEITOSOS <ul style="list-style-type: none"> Y9 Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua A4060 Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua. 	BIO-RESIDUOS S.A.S.	INGEAMBIENTE DEL CARIBE S.A. E.S.P.	Recuperación de residuos aceitosos mediante: Decantación, Filtración, Calentamiento, sedimentación, desmenuzamiento, separación por centrifuga	TURBANA-BOLIVAR	Licencia Ambiental: Resolución 1352 de 2010 CARDIQUE (Página 3 y 24)
LODOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS Suelos contaminados por derrames de aceites de combustibles y crudo, borras, lodos, y demás residuos aceitosos provenientes de tanques de almacenamiento, procesos	BIO-RESIDUOS S.A.S.	INGEAMBIENTE DEL CARIBE S.A. E.S.P.	Landfarming	TURBANA-BOLIVAR	Licencia Ambiental: Resolución 1352 de 2010 CARDIQUE (Página 6 y 24)

TIPO DE RESIDUO	EMPRESA ENCARGADA DE LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	EMPRESA ENCARGADA DEL TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL	TIPO DE TRATAMIENTO	DESTINO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
industriales, o sistemas de tratamiento de mezclas agua-aceite					
LODOS Y AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS E INDUSTRIALES	BIO-RESIDUOS S.A.S.	INGEAMBIENTE DEL CARIBE S.A. E.S.P.	Neutralización y láminas filtrantes	TURBANA-BOLÍVAR	Licencia Ambiental: Resolución 1352 de 2010 CARDIQUE (Página 13 y 24)
RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE	BIO-RESIDUOS S.A.S.	INGEAMBIENTE DEL CARIBE S.A. E.S.P.	Recuperación/Disposición Final en celdas de seguridad	TURBANA-BOLÍVAR	Licencia Ambiental: Resolución 1352 de 2010 CARDIQUE (Página 19 y 24)
RESIDUOS INDUSTRIALES					
▪ Y12 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	BIO-RESIDUOS S.A.S.	INGEAMBIENTE DEL CARIBE S.A. E.S.P.	Recuperación/Incineración/Disposición Final en celdas de seguridad	TURBANA-BOLÍVAR	Licencia Ambiental: Resolución 0693 de 2003 CARDIQUE Resolución 1352 de 2010 CARDIQUE
▪ Y16 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.					
▪ Y17 - Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plásticos.	BIO-RESIDUOS S.A.S	INGEAMBIENTE DEL CARIBE S.A. E.S.P.	Recuperación/Incineración/Disposición Final en celdas de seguridad	TURBANA-BOLÍVAR	Licencia Ambiental: Resolución 0693 de 2003 CARDIQUE Resolución 1352 de 2010 CARDIQUE
▪ Y18 - Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.					
▪ Y20 - Desechos que tengan como constituyente es: Berilio, compuestos de berilio					
▪ Y22 - Desechos que tengan como constituyente es: Compuestos de cobre.	BIO-RESIDUOS S.A.S	INGEAMBIENTE DEL CARIBE S.A. E.S.P.	Recuperación/Incineración/Disposición Final en celdas de seguridad	TURBANA-BOLÍVAR	Licencia Ambiental: Resolución 0693 de 2003 CARDIQUE Resolución 1352 de 2010 CARDIQUE
▪ Y23 - Desechos que tengan como constituyente es: Compuestos de zinc.					
▪ Y26 - Desechos que tengan como constituyente es: Cadmio, compuestos de cadmio.					
▪ Y29 - Desechos que tengan como constituyente es: Mercurio, compuestos de mercurio.	BIO-RESIDUOS S.A.S	INGEAMBIENTE DEL CARIBE S.A. E.S.P	Recuperación/Incineración/Disposición Final en celdas de seguridad	TURBANA-BOLÍVAR	Licencia Ambiental: Resolución 0693 de 2003 CARDIQUE Resolución 1352 de 2010 CARDIQUE
▪ Y31 - Desechos que tengan como constituyente es: Plomo, compuestos de plomo.					

13 AGO 2013

1124

TIPO DE RESIDUO	EMPRESA ENCARGADA DE LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	EMPRESA ENCARGADA DEL TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL	TIPO DE TRATAMIENTO	DESTINO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
■ Y33 - Desechos que tengan como constituyentes: Cianuros inorgánicos. ■ Y34 - Desechos que tengan como constituyentes: Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida. ■ Y35 - Desechos que tengan como constituyentes: Soluciones básicas o bases en forma sólida. ■ Y36 - Desechos que tengan como constituyente el Asbesto (polvo y fibras). ■ Y37 - Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos orgánicos de fósforo.					

- La empresa **BIO-RESIDUOS S.A.S.**, en la Jurisdicción de **CARSUCRE**, básicamente prestará el servicio de recolección y transporte de Residuos Hospitalarios, Similares e Industriales como;

RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN LA SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES:

Y1 Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas.

Y2 Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos

Y3 Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.

A4020 Desechos clínicos y afines; es decir, desechos resultantes de prácticas médicas, de enfermería, dentales, veterinarias o actividades similares, y desechos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyectos de investigación

RESIDUOS ACEITOSOS:

Y9 Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua

A4060 Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

LODOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS:

Suelos contaminados por derrames de aceites de combustibles y crudo, borras, lodos, y demás residuos aceitosos provenientes de tanques de almacenamiento, procesos industriales, o sistemas de tratamiento de mezclas agua-aceite

310.28
Exp No. 049 Febrero 27//2018

Nº 1124

CONTINUACION RESOLUCIÓN No.

(13 AGO 2018)

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA Y SE TOMAS OTRAS DETERMINACIONES”

LODOS Y AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS E INDUSTRIALES

RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE

RESIDUOS INDUSTRIALES:

Y12 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.

16 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.

Y17 - Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plásticos.

Y18 - Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.

Y20 - Desechos que tengan como constituyentes: Berilio, compuestos de berilio

Y22 - Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de cobre.

Y23 - Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de zinc.

Y26 - Desechos que tengan como constituyentes: Cadmio, compuestos de cadmio.

Y29 - Desechos que tengan como constituyentes: Mercurio, compuestos de mercurio.

Y31 - Desechos que tengan como constituyentes: Plomo, compuestos de plomo.

Y33 - Desechos que tengan como constituyentes: Cianuros inorgánicos.

Y34 - Desechos que tengan como constituyentes: Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.

Y35 - Desechos que tengan como constituyentes: Soluciones básicas o bases en forma sólida.

Y36 - Desechos que tengan como constituyente Asbesto (polvo y fibras).

Y37 - Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos orgánicos de fósforo-

La evaluación técnica del plan de contingencia del transporte de Hidrocarburos, Derivados, o sustancias nocivas de la empresa **BIO-RESIDUOS S.A.S**, permite establecer que este cumple con toda la documentación establecida por la normatividad vigente y se deja constancia que tiene información suficiente y relevante acerca de la respuesta eficaz e inmediata a un llamado de emergencia que se presente durante el transporte terrestre de Residuos Peligrosos por parte de la empresa **BIO-RESIDUOS S.A.S** teniendo en cuenta que dentro la jurisdicción de CARSUCE se realizará recolección y transporte Sustancias y/o Residuos Peligrosos considerando que el plan es un instrumento válido para el análisis de los riesgos y vulnerabilidad en la actividad de transporte Residuos hospitalarios, similares e industriales, en la jurisdicción de CARSUCE por parte de la empresa **BIO-RESIDUOS S.A.S**. (Ver tabla 2).

310.28
Exp No. 049 Febrero 27//2018

CONTINUACION RESOLUCIÓN No.

(13 AGO 2018)

"POR LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA Y SE TOMAS OTRAS DETERMINACIONES"

No 1124

TABLA 1 EVALUACION DE LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA EMPRESA BIO-RESIDUOS S.A.S.

LINEAMIENTOS PLAN DE CONTINGENCIA		CUMPLIEN TO	OBSERVACI ONES
OJETIVOS	Definir los objetivos del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de la empresa, las sustancias y las clases de peligro.	SI	
ALCANCE	Definir el alcance del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa.	SI	
INTRODUCCI ÓN	La introducción debe contener la respectiva justificación del Plan, estableciendo el por qué, para qué y el cómo se desarrollará en sus diferentes etapas; además, especificar los mecanismos, procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de la información.	SI	
GENERALIDA DES DE LA EMPRESA	Razón social, dirección, teléfonos, si tiene otras sedes o sucursales, descripción de la actividad económica, sector al que pertenece, Certificaciones y/o sistemas de Gestión como ISO 9000, 14000, OSHAS 14000, entre otras, Misión, Visión, Valores Corporativos, Organigrama de Compañía, horario de la compañía (tiene 1, 2 o 3 turnos), número de empleados.	SI	
PLAN ESTRATEGIC O Deberá definir cómo se organizará y coordinará con entidades de apoyo la atención de una emergencia, definiendo los responsables y sus responsabilid ades. Se deberá definir:	1. Participación de planes de ayuda mutua del sector y/o convenios.	SI	
	2. Cobertura geográfica del Plan, para almacenamientos estacionarios corresponderá a la ubicación dentro de la empresa y para el transporte la cobertura será desde el sitio de cargue del producto - hidrocarburos o sustancias nocivas - hasta el lugar de destino (ciudad o municipio).	SI	presenta las rutas, zonas críticas e información características de los municipios por donde hace su recorrido
	3. El Organigrama operacional de la respuesta.	SI	
	4. Niveles de activación interna y externa (Mecanismos de comunicación).	NO	Puntualizar más la información para establecer niveles de activación (local, regional y nacional)
	5. La relación de autoridades o instituciones que se deben involucrar en una situación de emergencia (Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, DAPARD, Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, entre otros).	SI	
MARCO NORMATIVO	Se deben referenciar las normas que le apliquen de acuerdo con el alcance del plan y las actividades desarrolladas por la empresa. El marco normativo presentado en este documento constituye sólo una base de referencia para las empresas.	SI	
DIAGNÓSTIC O	1. Identificación de peligros, Análisis y Valoración del Riesgo: La empresa y/o industria debe presentar una matriz donde identifique riesgos y amenazas, así como las posibles afectaciones al ambiente. Si la empresa ya cuenta con una matriz, deberá anexarla al Plan de Contingencia, describiendo la metodología empleada para su elaboración.	SI	presentar una matriz de Riesgo de la empresa, que permita identificar, analizar y valorar el grado de vulnerabilidad de la empresa
	2. Capacidad de Respuesta ante un evento: Recurso Humano	INCOMPL	Anexar

	(formación, nivel de entrenamiento, competencias, capacitación, certificaciones nacionales e internacionales), Definición de funciones de los participantes en el plan, Conformación de la Brigada de Emergencias, Recurso Físico (equipos, maquinaria, insumos, materiales disponibles, cantidades, especificaciones técnicas, referencias, entre otros).	ETO	evidencia de capacidad de respuesta de la empresa.
	3. Implementación del Plan: Programas de capacitación y entrenamiento; Programa de simulacros; Fuente de financiación.	SI	
PLAN OPERATIVO El plan se formula de acuerdo con la identificación de riesgos previamente establecidos y debe contemplar los mecanismos para la toma de decisiones. Debe contener como mínimo:	1. Formulación del Plan de Evacuación cuando se requiera.	SI	
	2. Definición de los niveles de respuesta con base en el Sistema Comando de Incidentes (SCI). El Sistema de Comando de Incidentes está basado en ocho funciones: Mando, Planificación, Operaciones, Logística, Administración y Finanzas, Seguridad, Información Pública, Enlace.	SI	
	3. Definición de las acciones y procedimientos para la atención de emergencias durante cualquiera de las actividades establecidas en el alcance del Plan de Contingencia.	SI	
	4. Reporte del evento: presentar a las autoridades competentes un informe con el reporte del evento que contenga: a) Informe inicial del evento: estado físico de la sustancia involucrada (sólido, líquido, gaseoso), cantidad, nombre de la sustancia química, si hay presencia de gases o humo, olores, fuego entre otros. b) Evaluación del derrame: origen, cantidades estimadas y tipo de sustancia(s) y sus principales características físicoquímicas, riesgos para la seguridad de personas, el ambiente e infraestructura, evaluación de las condiciones ambientales y climatológicas predominantes. c) Finalización de la emergencia: se deberán establecer las medidas de mitigación y manejo ambiental después de ocurrido el evento. Esta información consiste en describir los pasos a seguir para corregir cada uno de los daños causados.	SI	
	5. Cumplimiento de las disposiciones. Las empresas que realicen transporte de mercancías peligrosas, en sus propios vehículos o contratado, deberán anexar al Plan las evidencias del cumplimiento a Del Decreto 1609 de 2002.	SI	
	6. Definición y descripción de los recursos disponibles para la atención del derrame; equipos disponibles (para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas tener en cuenta lo señalado en el Decreto 1609 de 2002, por ejemplo el kit para derrames), personal capacitado y entrenado, entre otros.	SI	
	7. Plan de acción para el control del derrame en caso que la empresa no pueda atenderlo: mecanismos para realizar la activación de entidades de apoyo y organismos de respuesta; establecimiento de centros de coordinación de operaciones y sistema de comunicaciones; mecanismos de atención a medios de comunicación.	SI	
	8. Evaluación del plan de contingencia: posterior a la ocurrencia de un derrame, se deberá evaluar la efectividad de las medidas del plan	SI	
PLAN INFORMATIVO O Establece las bases de lo que el Plan requiere en términos de manejo de información, a fin de que los planes estratégicos y operativos sean eficientes, a partir de la recopilación y actualización permanente de la información.	1. Nombrar las fuentes de información de las entidades del Estado, de organismos de socorro y entidades de apoyo que podrán prestarle auxilio en caso de una contingencia, de los principales municipios por donde están establecidas las rutas para el caso del transporte; incluir el directorio telefónico de la brigada de emergencia interna.	SI	
	2. Establecer un banco de documentos relacionados con las mercancías almacenadas o transportadas que contengan información útil en caso de emergencia, por ejemplo: hojas de seguridad, catálogos, manuales de funcionamiento, fichas toxicológicas, entre otros. Relacionar, si existen, mapas de riesgo químico, bases de datos y sistemas de información que identifiquen y clasifiquen los recursos locales disponibles, como equipos y expertos, modelación de derrames, entre otros instrumentos.	SI	
	3. Implementar un sistema de registro de información donde se evidencien todas las actividades tendientes a generar cultura de la prevención y a minimizar riesgos, como: simulacros, capacitaciones, entrenamiento, informes de emergencias.	SI	
	4. Definir los mecanismos y procedimientos para la notificación, tanto a las autoridades competentes, como a las empresas afectadas, así como el reporte de la información generada durante y después de la emergencia.	SI	
	5. 3.9.5 Relacionar un delegado de la empresa para dar información a medios de comunicación.	SI	

310.28

Exp No. 049 Febrero 27//2018

CONTINUACION RESOLUCIÓN No.

(13 AGO 2018)

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA Y SE TOMAS OTRAS DETERMINACIONES”

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo 30 de La ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio.

Que el artículo 31 de la precitada ley en su numeral 2) le otorga a las Corporaciones Autónomas Regionales la competencia de ejercer las funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente y en numeral 11) ejercer las funciones de evaluación control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte uso y depósito de los recursos naturales no renovables (...).

Que el Decreto compilatorio Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.3.3.4.14, **Plan de Contingencia para el Manejo de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas**, dispone: Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar previstos de un plan de contingencia y control de derrames, **el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente**; Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia. (negritas fuera del texto).

Que el Decreto No. 1609 de 31 de Julio de 2002 expedido por el Ministerio De Transporte, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, tiene por objeto establecer los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional, con el fin de minimizar los riesgos, garantizar la seguridad y proteger la vida y el medio ambiente, de acuerdo con las definiciones y clasificaciones establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 "Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado.

Que el Decreto No. 321 de 17 de Febrero de 1999 expedido por el Ministerio del Interior, "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas", contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres que será conocido con las siglas-PNC, tiene por objeto servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por parte de los sectores público y privado nacional, de los efectos nocivos provenientes de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional, buscando que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados.

310.28

Exp No. 049 Febrero 27//2018

CONTINUACION RESOLUCIÓN No.

(13 AGO 2018)

Nº 1124

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Que el artículo 7, del Decreto No. 231 de 17 de febrero de 1999, El Plan Nacional de Contingencia está estructurado en tres capítulos básicos: Plan Estratégico, Plan Operativo y Plan Informático. El Plan Estratégico contiene la filosofía, los objetivos, el alcance del Plan, su cobertura geográfica, organización, asignación de responsabilidades y los niveles de respuesta. El Plan Operativo establece los procedimientos básicos de la operación y define las bases y mecanismos de notificación, organización, funcionamiento y apoyo del PNC a los planes locales o a la eventual activación inmediata de su estructura de nivel tres (3).

Que a la empresa BIO – RESIDUOS S.A.S., identificada con NIT: 900.808.189 a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, le es aplicable lo dispuesto en la Resolución No. 0337 de 25 de abril de 2016 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PARAMETROS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL COBRO DE TARIFAS POR CONCEPTO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMAS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL DE COMPETENCIA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUORE”.

Que el artículo décimo octavo de la Resolución No. 0337 de 25 de abril de 2016 establece: El no pago del valor del servicio por concepto de seguimiento conlleva a la revocatoria y/o suspensión de la Licencia Ambiental y/o permisos otorgados o el cierre de actividades según corresponda”.

Que evaluado el documento presentado por la señora AMPARO GUTIERREZ BONILLA en su condición de Representante Legal de la empresa BIO – RESIDUOS S.A.S., identificada con NIT: 900.808.189, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y demás normas vigente, mediante concepto técnico No. 0463 de 10 de Julio de 2018 en su artículo primero conceptúa “Se aprueba el plan de contingencia para el transporte terrestre de Residuos Hospitalarios, Similares e Industriales de la empresa BIO-RESIDUOS S.A.S. Con NIT: 41703251-9, representada legalmente por la señora AMPARO GUTIERREZ BONILLA, identificado con CC. 41.703.251, puesto que esta presenta todos los documentos necesarios en medio físico y magnético para el trámite ambiental del Plan de Contingencia para el transporte de Residuos Peligrosos, cumpliendo con todos los objetivos y contenidos establecidos por la normatividad vigente y se deja constancia que tiene información suficiente y relevante acerca de la respuesta eficaz e inmediata a un llamado de emergencia que se presente durante el transporte de Residuos Hospitalarios, Similares e Industriales, teniendo en cuenta que dentro la jurisdicción de CARSUORE se realizara cargue y transporte”.

Que de acuerdo a lo anterior se procederá de conformidad acatando en su integridad el concepto técnico No. 0463 de 10 de Julio de 2018 imponiendo a través de este acto administrativo las condiciones y obligaciones mediante las cuales se dará aprobación al documento presentado por la AMPARO GUTIERREZ BONILLA en su condición de Representante Legal de la empresa BIO – RESIDUOS S.A.S., identificada con NIT: 900.808.189.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

310.28

Exp No. 049 Febrero 27//2018

CONTINUACION RESOLUCIÓN No.

(13 AGO 2018)

"POR LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA Y SE TOMAS OTRAS DETERMINACIONES"

Nº 1124

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la señora AMPARO GUTIERREZ BONILLA identificada con C.C. No. 41703251 – 9 en su condición de Representante Legal de la empresa BIO – RESIDUOS S.A.S., identificada con NIT: 900.808.189, ubicada en la Carrera 3ª No. 21 – 60, Montería – Córdoba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El PLAN DE CONTINGENCIA aprobado mediante el presente acto administrativo y presentado por la señora AMPARO GUTIERREZ BONILLA identificada con C.C. No. 41703251 – 9 en su condición de Representante Legal de la empresa BIO – RESIDUOS S.A.S., identificada con NIT: 900.808.189, tendrá una duración igual a la vida útil del proyecto, sin embargo, la autoridad ambiental puede en cualquier tiempo ordenar al beneficiario implementar otras medidas y/o tramite y obtención de otros instrumentos ambientales que sean pertinentes y se requieran.

ARTICULO TERCERO: La empresa BIO – RESIDUOS S.A.S., identificada con NIT: 900.808.189, podrá transportar dentro la jurisdicción de CARSUORE las siguientes sustancias nocivas establecidas en el Plan de Contingencia:

➤ RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN LA SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES:

Y1 Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas.

Y2 Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos

Y3 Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.

A4020 Desechos clínicos y afines; es decir, desechos resultantes de prácticas médicas, de enfermería, dentales, veterinarias o actividades similares, y desechos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyectos de investigación.

➤ RESIDUOS ACEITOSOS:

Y9 Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua
A4060 Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

➤ LODOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS

Suelos contaminados por derrames de aceites de combustibles y crudo, borras, lodos, y demás residuos aceitosos provenientes de tanques de almacenamiento, procesos industriales, o sistemas de tratamiento de mezclas agua-aceite.

➤ LODOS Y AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS E INDUSTRIALES

310.28

Exp No. 049 Febrero 27//2018

CONTINUACION RESOLUCIÓN No.

(13 AGO 2018)

No 1124

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

➤ RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE

➤ RESIDUOS INDUSTRIALES

Y12 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.

Y16 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.

Y17 - Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plásticos.

Y18 - Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.

Y20 - Desechos que tengan como constituyentes: Berilio, compuestos de berilio

Y22 - Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de cobre.

Y23 - Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de zinc.

Y26 - Desechos que tengan como constituyentes: Cadmio, compuestos de cadmio.

Y29 - Desechos que tengan como constituyentes: Mercurio, compuestos de mercurio.

Y31 - Desechos que tengan como constituyentes: Plomo, compuestos de plomo.

Y33 - Desechos que tengan como constituyentes: Cianuros inorgánicos.

Y34 - Desechos que tengan como constituyentes: Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.

Y35 - Desechos que tengan como constituyentes: Soluciones básicas o bases en forma sólida.

Y36 - Desechos que tengan como constituyente Asbesto (polvo y fibras).

Y37 - Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos orgánicos de fósforo,

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la empresa BIO – RESIDUOS S.A.S., identificada con NIT: 900.808.189, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces para realizar el transporte de los residuos peligrosos en jurisdicción de CARSUORE en los siguientes vehículos:

No	MARCA	PLACA	MODELO	LINEA	CAPACIDAD KG/PSJ
1	HYUNDAI	QEL 052	2012	H100	1099
2	CHEVROLET NHR	MXV 603	2014	NHR	1370
2	CHEVROLET NHR	UQF 013	2016	NHR	1828
3	CHEVROLET NHR	UQF 014	2016	NHR	1828
4	HYUNDAI	CKT 638	2006	H100	1700
5	CHEVROLET	MGW 695	2013	NHR	1575
6	CHEVROLET	MGW 694	2013	NHR	1310

ARTICULO QUINTO: La empresa BIO – RESIDUOS S.A.S., identificada con NIT: 900.808.189, si durante el transporte de residuos o sustancias nocivas, pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia respectivo o si se pretende variar las rutas inicialmente aprobadas, dicha empresa deberá presentar nuevamente el plan de contingencia ante la autoridad ambiental para su evaluación y concepto.

310.28

Exp No. 049 Febrero 27//2018

CONTINUACION RESOLUCIÓN No.

(13 AGO 2018)

No 1124

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA Y SE TOMAS OTRAS DETERMINACIONES”

ARTÍCULO SEXTO: La empresa BIO – RESIDUOS S.A.S., identificada con NIT: 900.808.189 a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, deberá presentar trimestralmente ante la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, informes de gestión que incluyan aspectos sanitarios y ambientales, registrando la cantidad de residuos, en peso y unidades que recolecta, provenientes de los diferentes generadores de residuos peligrosos en la jurisdicción de CARSUCRE; sin perjuicios que la Corporación pueda requerir informes en cualquier tiempo si así lo considera.

ARTÍCULO SEPTIMO: La empresa BIO – RESIDUOS S.A.S., identificada con NIT: 900.808.189 a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, deberá radicar dentro de los cinco (05) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo:

- 7.1 Copia del plan de contingencia aprobado ante cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleve a cabo la actividad de transporte, junto con copia de la respectiva resolución de aprobación del Plan de Contingencia.
- 7.2. Copia del plan de contingencia y de la presente resolución de aprobación, al Grupo de Gestión del Riesgo de la Corporación.

ARTÍCULO OCTAVO: La empresa BIO – RESIDUOS S.A.S., identificada con NIT: 900.808.189, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, deberá actualizar anualmente su Plan de Contingencia y estructurarlo de acuerdo al artículo 7 del Decreto No. 0321 de 1999, por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrame de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas desarrollando de manera explícita los tres (03) componentes de gran importancia como son: Plan Estratégico, Plan Operativo y Plan Informativo, para garantizar una respuesta eficaz e inmediata a un llamado de emergencia.

ARTÍCULO NOVENO: La empresa BIO – RESIDUOS S.A.S., identificada con NIT: 900.808.189, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, está obligada en el tránsito de residuos o desechos peligrosos en la jurisdicción de CARSUCRE, y en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos a:

- 9.1. Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que recibe para transportar.
- 9.2. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamente el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya.
- 9.3. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquiera accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999, por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y, en caso de presentarse otro tipo de contingencia el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio.
- 9.4. No podrá movilizar en un mismo vehículo aquellos residuos o desechos peligrosos que sean incompatibles.

310.28

Exp No. 049 Febrero 27//2018

CONTINUACION RESOLUCIÓN No.

(13 AGO 2018)

No 1124

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

9.5. Realizar las actividades de lavado de vehículos que hayan transportado residuos o desechos peligrosos, sustancias o productos que pueden conducir a la generación de los mismos, solamente en sitios que cuenten con los permisos ambientales a que haya lugar y le sean aplicables.

9.6. Responsabilizarse solidariamente con el remitente de los residuos en caso de contingencia, por el derrame o esparcimiento de residuos o desechos peligrosos en la actividad de transporte de los mismos.

ARTICULO DECIMO: La empresa BIO – RESIDUOS S.A.S., identificada con NIT: 900.808.189, a través de la persona de contacto para emergencia o coordinador de seguridad, en caso que ocurra una emergencia ocasionado por el tránsito de sustancias químicas; estará obligado de notificar DE MANERA INMEDIATA a la autoridad ambiental en la jurisdicción, el nivel de emergencia y coordinación de recursos.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La empresa BIO – RESIDUOS S.A.S., identificada con NIT: 900.808.189, es responsable por la contaminación y el mejoramiento del sitio que por causa de un manejo o una gestión inadecuado de los Residuos o Sustancias Nocivas resulte afectado, así mismo estarán obligados entre otros, a diagnosticar, remediar y reparar el daño causado a la salud y el ambiente, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: La empresa BIO – RESIDUOS S.A.S., identificada con NIT: 900.808.189, debe darle cumplimiento a los principios fundamentales que guían al Plan de Contingencia en relación con la implementación, ejecución y actualización del PCN de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 0321 de 1999 los cuales son:

1. **Acción Participativa.** Se establecen competencias y compromisos de orden sectorial, local, regional y nacional para autoridades e industria, que deben manejarse con criterios de participación y concertación.
2. **Utilización de Recursos Estratégicos Disponibles.** Se dispone que los insumos de las entidades estatales o privadas deben ser optimizados y puestos al servicio de una causa común.
3. **Descentralización Tácita y Operativa.** Se aportarán sistemas de apoyo y fortalecimiento de la capacidad de respuesta en los siguientes casos:
 - ✓ Cuando las capacidades locales y los sistemas regionales hayan sido desbordados por la magnitud y severidad de la emergencia; Cuando la emergencia sea causada en y por situaciones fuera de jurisdicción local o regional. Información telefónica de las entidades de apoyo de emergencia.
4. **Organización y Coordinación.** Se establecen herramientas de coordinación de prevención y atención de emergencias de orden local, regional y nacional que actúan con niveles de respuesta establecidos dentro de esquemas estratégicos y en el contexto de prevención y atención de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas.
5. **Planes de Contingencias Locales y Planes de Ayuda Mutua.** Se deberá contar con planes de contingencia locales o planes de ayuda mutua actualizados, autónomos, operativos, suficientes y adecuadamente equipados, divulgados y participativos para enfrentar el máximo nivel de riesgo probable, por parte de las industrias del sector petrolero y químico, personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que exploren, investiguen, exploten, produzcan, almacenen, transporten,

310.28
Exp No. 049 Febrero 27//2018

CONTINUACION RESOLUCIÓN No.
(13 AGO 2018)

No 1124

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

comercialicen o efectúen cualquier manejo de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, o que tengan bajo su responsabilidad el control y prevención de los derrames en aguas marinas, fluviales o lacustres. Los Comités locales y regionales para la Prevención y Atención de Desastres apoyarán complementariamente las actividades de respuesta, previstos en ellos.

6. **Apoyo a Terceros.** Se deberá propiciar, a través de los estamentos operativos y de coordinación del PNC, el apoyo a terceros por cualquier tipo de emergencias e igualmente por la disposición para atender emergencias primarias de derrames sin responsable definido. Los costos y gastos derivados de la atención de derrames a terceros, deberán ser reembolsados por el responsable del derrame, previo la presentación de las respectivas facturas avaladas por el Comité Técnico Nacional del PNC.
7. **Prioridades de Protección.** En caso de siniestro se debe preservar la vida humana y minimizar los daños ambientales, los cuales tendrán prioridad sobre las demás actividades de la empresa responsable de coordinar el combate del evento.
8. **Responsabilidad de atención del derrame.** Se debe fijar la responsabilidad por daños ambientales provocados por el derrame, la cual será definida por las autoridades ambientales competentes, de acuerdo a los procedimientos fijados por las normas vigentes. En casos de derrames de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas que puedan afectar cuerpos de agua, el responsable de la instalación, operación, dueño de la sustancia o actividad de donde se originó el derrame, lo será así mismo integralmente de la atención del derrame. En su defecto, las entidades que conozcan de la ocurrencia del derrame o las personas que tengan entrenamiento en la atención de este tipo de emergencias se harán cargo del manejo del evento, y en ningún momento serán responsables por los daños causados por el derrame.
9. **Entrenamiento y Simulacros del PNC.** Se considera indispensable que las personas y entidades involucradas en el PNC participen en los entrenamientos y simulacros, para la adecuada implementación del mismo.
10. **Evaluación y Actualización del PNC.** Se debe garantizar que el PNC y los Planes Locales y Regionales se evalúen después de cada simulacro o emergencia, con el fin de actualizarlos, complementarlos y adecuarlos.
11. **Análisis de Riesgo y Capacidad de Respuesta.** Se debe realizar evaluación de riesgos como base fundamental para la formulación de los planes de contingencia y establecer la identificación y conocimiento de las áreas críticas, entendidas como los sitios donde los recursos naturales son de alto valor ecológico, comercial o turístico, sensibles a la presencia masiva de un derrame y susceptibles en alto grado a la ocurrencia de dicho evento. Factor determinante para la capacidad de respuesta del PNC.
12. **Fortalecimiento de los Comités Locales y Regionales para la prevención y Atención de Desastre.** Se debe gestionar que los Comités Locales y Regionales de Prevención y atención de desastres se constituyan en una herramienta básica del PNC, y como tal se fortalecerán en sus respectivos planes de emergencia para la atención de derrames en aguas marinas, fluviales y lacustres.

310.28
Exp No. 049 Febrero 27//2018

CONTINUACION RESOLUCIÓN No.

(13 AGO 2018)

Nº 1124

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA Y SE TOMAS OTRAS DETERMINACIONES”

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La empresa BIO – RESIDUOS S.A.S., identificada con NIT: 900.808.189, para el transporte de los residuos peligrosos en jurisdicción de CARSUORE deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 1076 de 2015 Título 6 que trata de RESIDUOS PELIGROSOS, CAPITULO 1 SECCION 1, OBJETO ALCANCE Y DEFINICIONES.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La empresa BIO – RESIDUOS S.A.S., identificada con NIT: 900.808.189, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto No. 1609 de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

ARTICULO DECIMO QUINTO: La Corporación se reserva el derecho de revisar esta aprobación de oficio o a petición de parte, cuando las circunstancias evaluadas para aprobar el Plan de Contingencia hayan variado, en cualquier tiempo y sin previo aviso, reservándose la entidad el derecho a realizar cualquier otra exigencia para su adecuado manejo, por parte de CARSUORE.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Durante su vigencia las obligaciones que por esta resolución se establecen, podrán ser cedidas a favor de terceros previa solicitud y autorización de esta Corporación, en cuyo caso una vez autorizada la misma, el cesionario continuará siendo responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la mismos.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: A la empresa BIO – RESIDUOS S.A.S., identificada con NIT: 900.808.189, le es aplicable lo dispuesto en la Resolución No. 0337 de 25 de abril de 2016 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PARAMETROS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL COBRO DE TARIFAS POR CONCEPTO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMAS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL DE COMPETENCIA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUORE”.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: El no pago del valor del servicio por concepto de seguimiento conlleva a la revocatoria y/o suspensión de la Licencia Ambiental y/o permisos otorgados o el cierre de actividades según corresponda”, de conformidad al artículo décimo octavo de la Resolución No. 0337 de 25 de abril de 2016.

ARTICULO DECIMO NOVENO: La empresa BIO – RESIDUOS S.A.S., identificada con NIT: 900.808.189, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces deberá cumplir con todas las normas ambientales vigentes y aquellas que posteriormente sean objeto de modificación y/o adición.

ARTICULO VIGESIMO: En caso de incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y/o de las demás normas que lo regulan, dará lugar a iniciar el procedimiento sancionatorio ambiental de conformidad a la Ley 1333 de 21 de Julio de 2009.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Una vez ejecutoriada la presente resolución remítase copia a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.

310.28

 Exp No. 049 Febrero 27//2018

CONTINUACION RESOLUCIÓN No.

(13 AGO 2018)

No 1124

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA Y SE TOMAS OTRAS DETERMINACIONES”

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1.993 y 65 de la Ley 1437 de 2011 Nuevo Código Contencioso Administrativo publíquese la presente resolución una vez ejecutoriada en el diario oficial de la Corporación a costa del interesado quien debe consignar en la cuenta No 650-040031 – 4 del Banco Popular de la ciudad de Sincelejo, a favor de CARSUCRE, la suma de doce mil setecientos setenta y nueve pesos (\$12.779.00), por cada página, y entregar copia del recibo de consignación correspondiente en la Secretaria General para ser agregado al expediente.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de conformidad al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Nuevo Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JHONNY AVENDAÑO ESTRADA

 Director General

 CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Serly Hernández Villamizar	Abogada	
Revisó	Jorge Jaraba Díaz	Secretario General - CARSUCRE	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			